

Informe mensual

AVANCE TÉCNICO DE OBRA

NOVIEMBRE DE 2022

OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLA

	INFORME MENSUAL Noviembre	No. SAI-FIC-0016-2022
	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022	Octubre 25 de 2022

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	2
OBJETIVO	2
ALCANCE	2
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2
RESUMEN	3
ANEXOS	¡Error! Marcador no definido.

	INFORME MENSUAL Noviembre	No. SAI-FIC-0016-2022
	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022	Octubre 25 de 2022

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

EMPRESA CONTREATISTA	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRÉS 2022
DIRECTOR DE OBRA	Arq. Diomedes Pizarro Bacasnegra
RESIDENTE DE OBRA	Ing. Juan Suarez Muñoz

OBJETIVO

EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO N° 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DOCE (12) MESES MÁS0.

ALCANCE

En este informe con corte al 25 de noviembre de 2022, sirve de reporte como seguimiento de las actividades técnicas ejecutadas y/o avance de obra.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Pintura en esmalte epoxico para estructuras metálicas.
- Desmonte y retiro de la puerta principal de bodega de CLH.
- Lavado de muros para su mantenimiento
- Construcción muros en super boart, incluye estuco y pintura vinilo dos manos (No incluye estructura)
- Desmonte de muros en driwall
- Pintura en vinilo tipo coraza (dos manos), para interiores
- Pintura en vinilo tipo coraza (dos manos), para exteriores
- Mantenimiento general y puesta en funcionamiento de aires acondicionados
- Revisión sistema de cableado para red de datos y video
- Mantenimiento, limpieza, retiro de oxido, grasa y sales de la canal y cambio de secciones deterioradas
- Mantenimiento, sondeo, limpieza, cambio de accesorios revisión de casa de paso, en baños generales de 1er piso

	INFORME MENSUAL Noviembre	No. SAI-FIC-0016-2022
	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022	Octubre 25 de 2022

- Desmonte de cubierta en lamina metálica existente sobre cubierta de parqueadero, incluye andamios y retiro donde la interventoría y supervisión indican
- Aplicación de anticorrosivo marino sobre cerramiento perimetral, incluyendo la aplicación del anticorrosivo

RESUMEN

En este informe correspondiente al mes de noviembre, están consignados todos los avances del seguimiento a las actividades técnicas ejecutadas y/o avance gradual de obra.

La información relacionada va desde el 25 de octubre hasta el 30 de noviembre, con excepción del tiempo transcurrido del 3 al 16 de noviembre, a razón de la suspensión de labores por las novedades climáticas presentadas por las lluvias y fuertes brisas. Al retomar el 17 de noviembre, retomamos con la adecuación de las zonas afectadas y seguimos avanzado según el planteamiento inicial.

Las actividades que se han planteado en el proyecto han sido desarrolladas por tres cuadrillas de la obra, una para reparación y mantenimiento de estructura metálica, otro personal se dispone al mantenimiento y/o cambio de instalaciones eléctricas, por otra parte, hay un grupo realizando el mantenimiento y/o acabado en muro y limpieza general, esto siguiendo el modelo planteado mes a mes según las necesidades y el cumplimiento del cronograma.

En el Anexo 1. se consignan las imágenes de evidencia el trabajo realizado, en el anexo 2. esta todo lo relacionado a las actas de avance, costos y pagos.

	INFORME MENSUAL Noviembre	No. SAI-FIC-0016-2022
	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022	Octubre 25 de 2022

ANEXOS

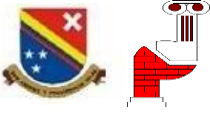
Anexo 1.



Img. 1 Pintura para muro exterior



Img. 2 Pintura para muro exterior

	INFORME MENSUAL Noviembre	No. SAI-FIC-0016-2022
	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022	Octubre 25 de 2022



Img. 3 Limpieza y pintura de estructura metálica

	INFORME MENSUAL Noviembre	No. SAI-FIC-0016-2022
	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022	Octubre 25 de 2022



Img. 4 Limpieza y pintura de estructura
 metálica

	INFORME MENSUAL Noviembre	No. SAI-FIC-0016-2022
	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022	Octubre 25 de 2022



Img. 5 Pintura de muro exterior

	INFORME MENSUAL Noviembre	No. SAI-FIC-0016-2022
	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022	Octubre 25 de 2022



Img. 6 Limpieza y pintura de estructura
 metálica

	INFORME MENSUAL Noviembre	No. SAI-FIC-0016-2022
	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022	Octubre 25 de 2022



Img. 7 Corte e instalación de laminas

	INFORME MENSUAL Noviembre	No. SAI-FIC-0016-2022
	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022	Octubre 25 de 2022



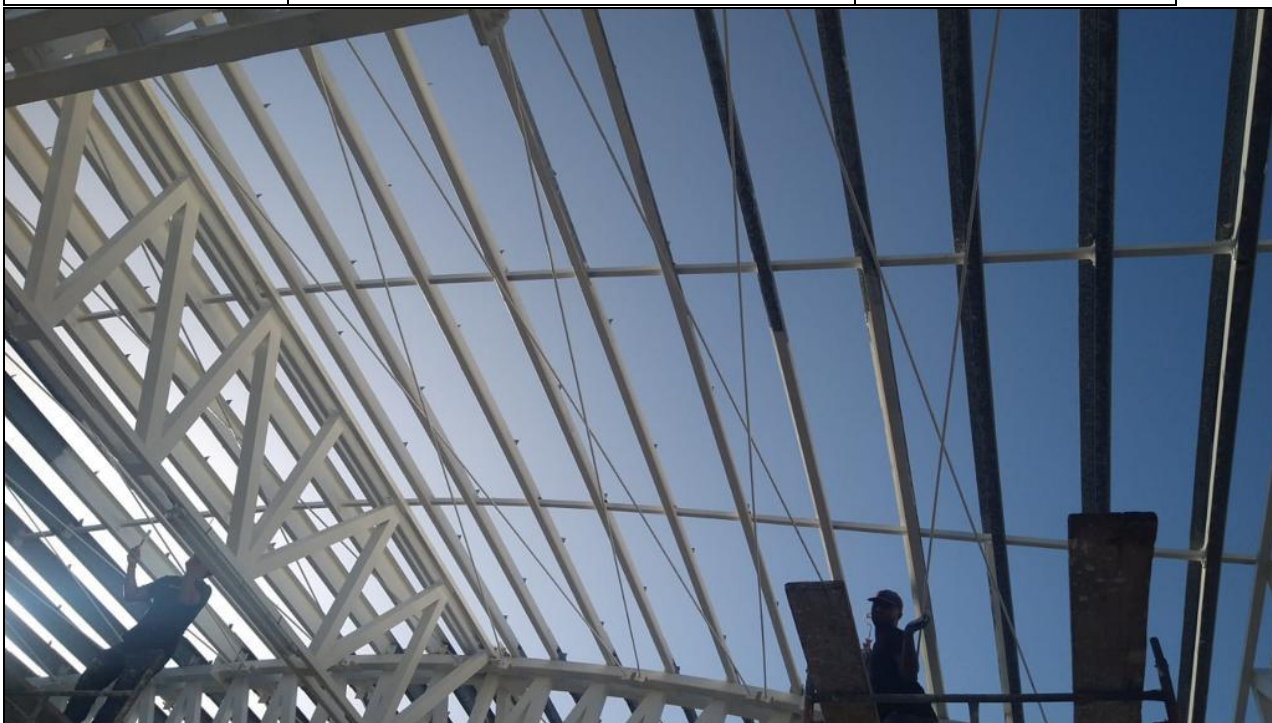
Img. 8 Limpieza y pintura de estructura
 metálica

	INFORME MENSUAL Noviembre	No. SAI-FIC-0016-2022
	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022	Octubre 25 de 2022



Img. 9 Pintura exterior de puertas metálicas

	INFORME MENSUAL Noviembre	No. SAI-FIC-0016-2022
	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022	Octubre 25 de 2022



Img. 10 Limpieza y pintura de estructura metálica

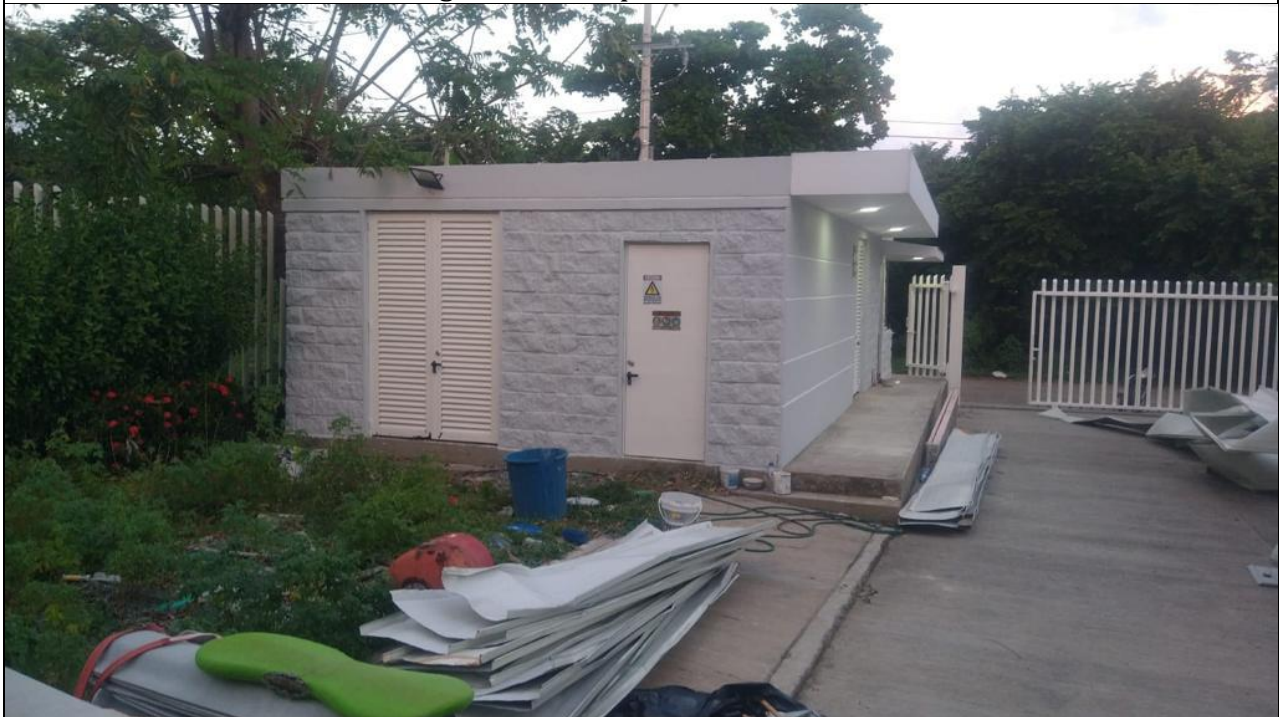


Img. 11 Limpieza y pintura de estructura metálica

	INFORME MENSUAL Noviembre	No. SAI-FIC-0016-2022
	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022	Octubre 25 de 2022



Img. 12 Pintura para muro exterior

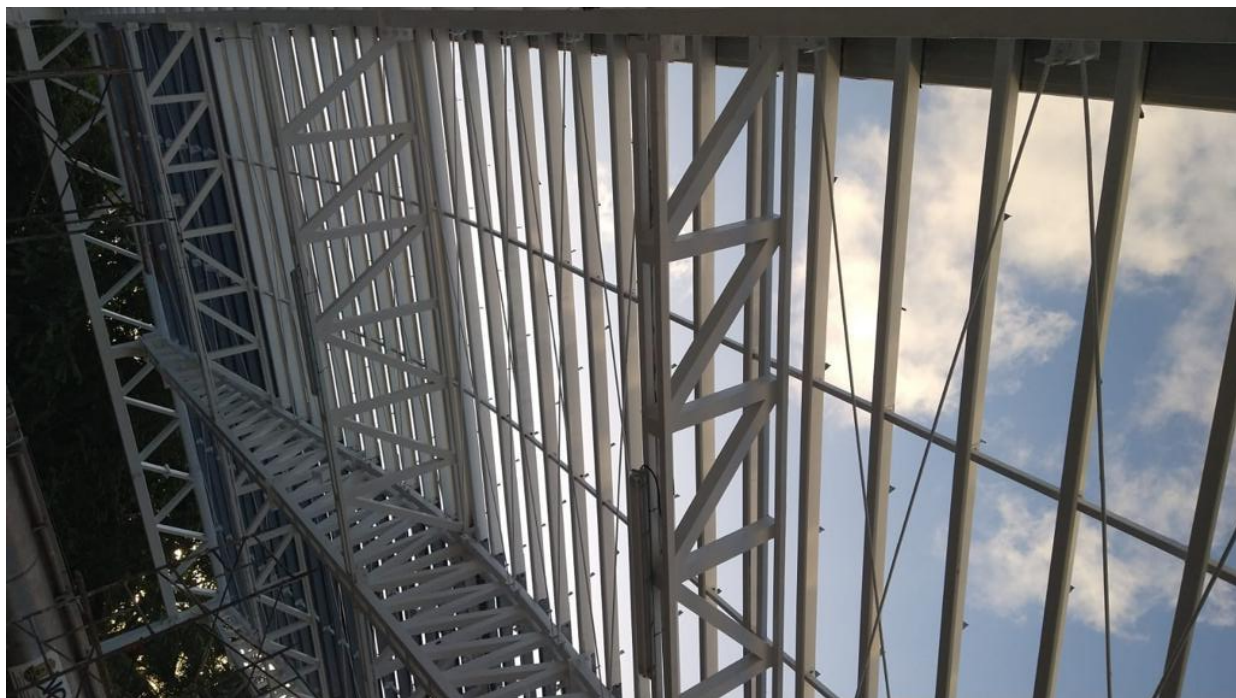


Img. 13. Pintura para muro exterior

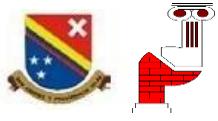
	INFORME MENSUAL Noviembre	No. SAI-FIC-0016-2022
	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022	Octubre 25 de 2022



Img. 13 Desmonte e instalación de cubierta



Img. 14 Desmonte e instalación de cubierta

	INFORME MENSUAL Noviembre	No. SAI-FIC-0016-2022
	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022	Octubre 25 de 2022

Anexo 2.



FORMATO DE RETIRO FONDOS DE INVERSIÓN
Convenio UNGRD

Fecha

DD	MM	AAAA
21	12	2022

Srs
FONDOS INVERSIÓN FIDUCIARIA LA PREVISORA
CALLE 72# 10-03 PISO 3 of 306
MAIL: lpqarzon@fiduprevisora.com.co
BOGOTA

ASUNTO: RETIRO FONDOS
Solicitamos amablemente efectuar un retiro de fondos de acuerdo con las siguientes instrucciones:

NUMERO DE FONDO DE INVERSION	3190	FONDO DE INVERSION	ALTA LIQUIDEZ
------------------------------	------	--------------------	---------------

BENEFICIARIO		
Tipo Doc	Número	Nombre
NIT	9015826985	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES

Metodo Pago	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta
☒ Transf. Electrónica	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Ahorros Corriente	X 481033008791

Concepto del pago

PAGO POR CONCEPTO DE CORTE DE OBRA N002 DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.3642538 2022

VALOR EN NÚMEROS	VALOR TOTAL PAGO NETO
	\$ 148.679.477,20
VALOR EN LETRAS	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS

FIRMAS	
<div>FIRMA AUTORIZADA</div> <div>Nombre: EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN</div> <div>Cargo: GOBERNADOR</div> <div>Entidad a la que pertenece: GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</div>	<div>Revision Documental</div> <div>Nombre:</div> <div>Cargo:</div>



FORMATO DE RETIRO FONDOS DE INVERSIÓN
Convenio UNGRD

Fecha

DD	MM	AAAA
21	12	2022

Srs
FONDOS INVERSIÓN FIDUCIARIA LA PREVISORA
CALLE 72# 10-03 PISO 3 of 306
MAIL: lpgarzon@fiduprevisora.com.co
BOGOTA

ASUNTO: RETIRO FONDOS
Solicitamos amablemente efectuar un retiro de fondos de acuerdo con las siguientes instrucciones:

NUMERO DE FONDO DE INVERSION	3190	FONDO DE INVERSION	ALTA LIQUIDEZ
------------------------------	------	--------------------	---------------

BENEFICIARIO		
Tipo Doc	Número	Nombre
NIT	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Metodo Pago	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta
☒ Transf. Electrónica	BANCOLOMBIA	Ahorros Corriente	X 34848854753

Concepto del pago

APORTE A FONSET CORRESPONDIENTE AL CORTE DE OBRA N002 CONTRATO CO1.PCCNTR.3642538

VALOR EN NÚMEROS	VALOR TOTAL PAGO NETO	
	\$	8.544.797,54
VALOR EN LETRAS	OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS	

FIRMAS	
<div>FIRMA AUTORIZADA</div> <div>Nombre: EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN</div> <div>Cargo: GOBERNADOR</div> <div>Entidad a la que pertenece: GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</div>	<div>Revision Documental</div> <div>Nombre:</div> <div>Cargo:</div>



FORMATO DE RETIRO FONDOS DE INVERSIÓN
Convenio UNGRD

	DD	MM	AAAA
Fecha	21	12	2022

Srs
FONDOS INVERSIÓN FIDUCIARIA LA PREVISORA
CALLE 72# 10-03 PISO 3 of 306
MAIL: lpqarzon@fiduprevisora.com.co
BOGOTA

ASUNTO: RETIRO FONDOS
Solicitamos amablemente efectuar un retiro de fondos de acuerdo con las siguientes instrucciones:

NUMERO DE FONDO DE INVERSION	3190	FONDO DE INVERSION	ALTA LIQUIDEZ
------------------------------	------	--------------------	---------------

BENEFICIARIO		
Tipo Doc	Número	Nombre
NIT	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Metodo Pago	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta
☒ Transf. Electrónica	BBVA COLOMBIA	Ahorros Corriente	X 487150591

Concepto del pago	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL CORTE DE OBRA N002 DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.3642538
-------------------	---

VALOR TOTAL PAGO NETO	
VALOR EN NÚMEROS	\$ 6.835.838,03
VALOR EN LETRAS	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS

FIRMAS	
<div>FIRMA AUTORIZADA</div> <div>Nombre: EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN</div> <div>Cargo: GOBERNADOR</div> <div>Entidad a la que pertenece: GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</div>	<div>Revision Documental</div> <div>Nombre:</div> <div>Cargo:</div>



FORMATO DE RETIRO FONDOS DE INVERSIÓN
Convenio UNGRD

Fecha

DD	MM	AAAA
21	12	2022

Srs
FONDOS INVERSIÓN FIDUCIARIA LA PREVISORA
CALLE 72# 10-03 PISO 3 of 306
MAIL: lpqarzon@fiduprevisora.com.co
BOGOTA

ASUNTO: RETIRO FONDOS
Solicitamos amablemente efectuar un retiro de fondos de acuerdo con las siguientes instrucciones:

NUMERO DE FONDO DE INVERSION	3190	FONDO DE INVERSION	ALTA LIQUIDEZ
------------------------------	------	--------------------	---------------

BENEFICIARIO		
Tipo Doc	Número	Nombre
NIT	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Metodo Pago	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta
☒ Transf. Electrónica	BANCOLOMBIA	Ahorros Corriente	X 34842999148

Concepto del pago

ESTAMPILLA PRO CULTURA CORRESPONDIENTE AL CORTE DE OBRA N002 DEL CONTRATO DE CO1.PCCNTR.3642538

VALOR EN NÚMEROS	VALOR TOTAL PAGO NETO	
	\$	3.417.919,02
VALOR EN LETRAS	TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS	

FIRMAS	
<div>FIRMA AUTORIZADA</div> <div>Nombre: EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN</div> <div>Cargo: GOBERNADOR</div> <div>Entidad a la que pertenece: GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</div>	<div>Revision Documental</div> <div>Nombre:</div> <div>Cargo:</div>



FORMATO DE RETIRO FONDOS DE INVERSIÓN
Convenio UNGRD

Fecha	DD	MM	AAAA
	21	12	2022

Srs
FONDOS INVERSIÓN FIDUCIARIA LA PREVISORA
CALLE 72# 10-03 PISO 3 of 306
MAIL: lpgarzon@fiduprevisora.com.co
BOGOTA

ASUNTO: RETIRO FONDOS
Solicitamos amablemente efectuar un retiro de fondos de acuerdo con las siguientes instrucciones:

NUMERO DE FONDO DE INVERSION	3190	FONDO DE INVERSION	ALTA LIQUIDEZ
------------------------------	------	--------------------	---------------

BENEFICIARIO		
Tipo Doc	Número	Nombre
NIT	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA -SOBRETASA DEPORTIVA

Metodo Pago	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta
☒ Transf. Electrónica	BANCO DE BOGOTA	Ahorros Corriente	540035052 X

Concepto del pago	SOBRETASA DEPORTIVA CORRESPONDIENTE AL CORTE DE OBRA N002 DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.3642538
-------------------	---

VALOR TOTAL PAGO NETO	
VALOR EN NÚMEROS	\$ 3.417.919,02
VALOR EN LETRAS	TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS

FIRMAS	
<div>FIRMA AUTORIZADA</div> <div>Nombre: EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN</div> <div>Cargo: GOBERNADOR</div> <div>Entidad a la que pertenece: GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</div>	<div>Revision Documental</div> <div>Nombre:</div> <div>Cargo:</div>

	GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Fecha de Aprobación: 16/12/2020	Código: FO-MI-DC- 106	
	ACREDITACIÓN DE SOPORTE	Versión: 00	Página 1 de 1	

Señores
FIDUPREVISORA S.A
NIT 860525148-5
fngrd@fiduprevisora.com.co
Bogotá D.C

Asunto: acreditación de soportes originales

Mediante la presente se certifica que los soportes originales remitidos en fotocopia para la presente legalización y desembolso reposan en la oficina de la secretaria de Gobierno de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Sin otro particular la presente se firma a los veintiún (21) días del mes de diciembre del 2022.

EVERTH HAWINKS SJOGREEN
Gobernador

Factura Electrónica De Venta #FE-5
Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Contado
Método de Pago: Consignación Bancaria
Moneda: COP
Total de Líneas: 1

Fecha de Validación: 22/12/2022 05:02 PM
Fecha de Generación: 22/12/2022 05:02 PM
Responsabilidad Fiscal: R-99 No responsable
Régimen Fiscal: No responsable de IVA

Emisor : CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022
Razón Social: CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022
NIT: 901582698-5
Teléfono: + (57) 3168429410
Correo Electrónico: diomedespb@yahoo.com
Dirección: AV XX DE JULIO 4 A 37
Departamento: San Andrés y Providencia
Municipio: SAN ANDRÉS

Receptor : GOBERNACION DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Razón Social: GOBERNACION DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT: 892400038-2
Teléfono: N/A
Correo Electrónico: servicioalciudadano@sanandres.gov.co
Dirección: N/A
País: Colombia
Departamento: San Andrés y Providencia
Municipio: SAN ANDRÉS



#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	003	ACTA DE PAGO 002	ACTA DE PAGO CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022	1.00	cada	170,895,950.80	170,895,950.80	0	0.00	170,895,950.80

Detalles:

Son: CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS

CUFE :

f027716c259c50a15fe625a332d66110f80c4381079fec6dfe2fbc6e7b370c154abd4578bce791a635231169c942d26

Detalle de Venta

Subtotal :	COP 170,895,950.80
Descuento :	COP 0.00
Monto Bruto :	COP 170,895,950.80
Monto IVA :	COP 0.00
Total Venta:	COP 170,895,950.80
Total a pagar :	COP 170,895,950.80

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764035204146 entre los rangos de Facturación del 1 al 10000 usando el prefijo FE con vigencia entre las fechas 2022-08-31 al 2023-08-31.

Generada por:  <https://factoa.co>

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnológico Cadena SA 890930534-0



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

ACTA No. 2 DE OBRAS AL CONTRATO N°. SAI-FIC-0016-2022

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022 NIT: 901.582.698-5

OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

VALOR CONTRATO INICIAL: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, (\$ 854.479.754,00) MCTE

VALOR DEL ADICIONAL: CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$427,085,033)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: DOS (02) MESES.

FECHA DE INICIO: 05 de septiembre de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 05 de noviembre de 2022

SUSPENSIÓN No.1: 01 de noviembre de 2022, Quince (15) días

FECHA FINAL SUSPENSION: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

ADICION EN TIEMPO: 30 DIAS

NUEVA FECHA FINALIZACION: DICIEMBRE 19 DE 2022

POLIZA CUMPLIMIENTO N°: 75-44-101122001 SEGUROS DEL ESTADO SA CUMPLIMIENTO
75-40-101045080 SEGUROS DEL ESTADO SA RESPONSABILIDAD CIVIL

En San Andrés Isla, a los **diecinueve (19)** día del mes de **diciembre de 2022**, se reunieron: **KAYAN HOWARD SANCHEZ, SUPERVISOR SECRETARIA DE GOBIERNO, DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA**, Representante legal **CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES**, Contratistas; **DARLINSON LAMBIS RAMOS REP. LEGAL B&S QUALITY ENGINEERING SAS, INTERVENTOR**, con el fin de recibir las Obras correspondiente al **CUADRO No. 2 final de obras al contrato original N°. SAI-FIC-0016-2022**

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Contrato N° **SAI-FIC-0016-2022**

COSTO TOTAL DEL CONTRATO		\$ 1.281.564.786,74
VALOR PAGADO ANTICIPO 40%		\$ 427.239.877,00
COSTO PRESENTE ACTA No 2	131.458.423,80	
A.I.U	39.437.527,00	
SUB-TOTAL	170.895.950,80	

SON: CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/Cte.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

ACTA PARCIAL No. 2 DE OBRAS AL CONTRATO N°. SAI-FIC-0016-2022

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

ARQ. DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA
Rep. legal CONSORCIO CENTRO LOGISTICO 2022.
CONTRATISTA

DARLINSON LAMBIS RAMOS
REP. LEGAL B&S QUALITY
ENGINEERING SAS,
INTERVENTOR

Vo.Bo. **KAYAN HOWARD SANCHEZ,**
SUPERVISOR SECRETARIA DE GOBIERNO

 <p>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SECRETARIA DE GOBIERNO</p>					OBJETO DEL CONTRATO: EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO No. 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DOCE (12) MESES MÁS.					ACTA PARCIAL N° 2, PERIODO DESDE EL 6 DE OCTUBRE HASAT EL 31 DE OCTUBRE - 16 DE NOVIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE			
					GOBERNACION DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA					CONTRATISTA: CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022 NIT: 901.582.698-5			
					CONTRATO No. : SAI-FIC-0016-2022 PLAZO INICIAL: DOS MESES (2) HASTA EL 05 denoviembre de 2022 VALOR DEL CONTRATO: \$ 854.479.754 FECHA DE INICIACION: DESDE EL 05 de septiembre de 2022 FECHA DE TERMINACION INICIAL; 05 de noviembre de 2022 SUSPENSIÓN No.1: DESDE EL 01 de noviembre de 2022 Quince (15) días FECHA DE REINICIO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 FECHA DE TERMINACION ACTUAL: 19 DE DICIEMBRE DE 2022					VALOR DEL ADICIONAL: \$427,085,033 TIEMPO ADICIONAL:30 DIAS			
										INTERVENTORÍA: B&S QUALITY ENGINEERING SAS			
										SUPERVISOR: KAYAN HOWARD SANCHEZ			
ITEMS	CONDICIONES ORIGINALES					ACTA DE MODIFICACION 1		CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No.2 (FINAL CONTRATO INICIAL)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)			% ACUMUL
No.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANTIDAD FINAL	VALOR PARCIAL			CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	
1	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METALICA												
1,1	Limpieza, retiro de oxido, grasa y sales de la estructura	ML	6.600,00	\$ 13.000	85.800.000,00	6.600,00	\$85.800.000,00	0,00	0,00	6.600,00	13.000,00	85.800.000,00	100,00%
1,2	Aplicación de anticorrosivo marino	ML	6.600,00	\$ 15.500	102.300.000,00	6.600,00	\$102.300.000,00	0,00	0,00	6.600,00	15.500,00	102.300.000,00	100,00%
1,3	Pintura en esmalte epoxico para estructuras metalicas	ML	6.600,00	\$ 24.500	161.700.000,00	6.600,00	\$161.700.000,00	365,58	8.956.616,36	6.600,00	24.500,00	161.700.000,00	100,00%
1,4	Limpieza, retiro de oxido, grasa y sales puertas en lamina y rejillas ventilación	M2	54,40	\$ 49.800	2.709.120,00	54,40	\$2.709.120,00	0,00	0,00	54,40	49.800,00	2.709.120,00	100,00%
1,5	Aplicación de anticorrosivo marino	M2	54,40	\$ 55.500	3.019.200,00	54,40	\$3.019.200,00	3,81	211.344,00	54,40	55.500,00	3.019.200,00	100,00%
1,6	Pintura en esmalte epoxico para estructuras metalicas	M2	54,40	\$ 62.000	3.372.800,00	54,40	\$3.372.800,00	3,81	236.096,00	54,40	62.000,00	3.372.800,00	100,00%
1,7	Desmonte y retiro puerta principal de bodega del CLH.	UN	1,00	\$ 550.000	550.000,00	1,00	\$550.000,00	0,00	0,00	1,00	550.000,00	550.000,00	100,00%
1,8	Suministro e instalación porton principal bodega del CLH, 4,5 mt de alto x 3,7 mt de ancho, sistema tipo cortina enrollable en aluminio	UN	1,00	\$ 2.850.051	2.850.051,00	-	\$0,00	0,00	0,00	-	2.850.051,00	-	0,00%
2	MANTENIMIENTO MUROS				-		\$0,00	0,00	0,00	-	-	-	
2,1	Lavado de muros exteriores en PVC para retirar oxidis, grasas y sales	M2	800,00	\$ 29.800	23.840.000,00	800,00	\$23.840.000,00	0,00	0,00	800,00	29.800,00	23.840.000,00	100,00%
2,2	Lavado de muros interiores en PVC para retirar oxidis, grasas y sales	M2	800,00	\$ 31.500	25.200.000,00	800,00	\$25.200.000,00	0,00	0,00	800,00	31.500,00	25.200.000,00	100,00%
2,3	Lavado de muros exteriores en bloque para retirar oxidis, grasas y sales	M2	103,00	\$ 36.500	3.759.500,00	103,00	\$3.759.500,00	0,00	0,00	103,00	36.500,00	3.759.500,00	100,00%
2,4	Lavado de muros interiores en bloque para retirar oxidis, grasas y sales	M2	103,00	\$ 36.500	3.759.500,00	103,00	\$3.759.500,00	0,00	0,00	103,00	36.500,00	3.759.500,00	100,00%
2,5	Desmorte muros en drinwall y refuerzo estructura de soporte	M2	190,00	\$ 52.500	9.975.000,00	190,00	\$9.975.000,00	152,00	7.980.000,00	190,00	52.500,00	9.975.000,00	100,00%
2,6	Construcción muros en super board, incluye estuco y pintura vinilo dos manos (No incluye estructura)	M2	190,00	\$ 190.361	36.168.590,00	190,00	\$36.168.590,00	152,00	28.934.872,00	190,00	190.361,00	36.168.590,00	100,00%
2,7	Pintura en vinilo (dos manos), para cielo raso, incluye reparación, reemplazo de juntas de dilatación	M2	210,00	\$ 42.800	8.988.000,00	210,00	\$8.988.000,00	10,50	449.400,00	210,00	42.800,00	8.988.000,00	100,00%
2,8	Pintura en vinilo tipo coraza (dos manos), para interiores	M2	400,00	\$ 26.500	10.600.000,00	400,00	\$10.600.000,00	20,00	530.000,00	400,00	26.500,00	10.600.000,00	100,00%
2,9	Pintura en vinilo tipo coraza (dos manos), para exteriores	M2	400,00	\$ 29.300	11.720.000,00	400,00	\$11.720.000,00	20,00	586.000,00	400,00	29.300,00	11.720.000,00	100,00%
3	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO				-		\$0,00	0,00	0,00	-	-	-	
3,1	Desmorte aparatos electricos deteriorados y reemplazo cajas de conexión	UN	16,00	\$ 125.000	2.000.000,00	16,00	\$2.000.000,00	0,00	0,00	16,00	125.000,00	2.000.000,00	100,00%
3,2	Suministro e instalación reflector LED de 100 W, incluye cambio de marco y estructura de soporte en lamina galvanizada, y pintura en esmalte epoxico color negro.	UN	16,00	\$ 550.000	8.800.000,00	16,00	\$8.800.000,00	0,00	0,00	16,00	550.000,00	8.800.000,00	100,00%
					-	-	\$0,00	0,00	0,00	-	-	-	
3,3	Revisión, mantenimiento, ajustes y puesto en funcionamiento del sistema electrico de bombas	UN	1,00	\$ 13.462.000	13.462.000,00	1,00	\$13.462.000,00	0,00	0,00	1,00	13.462.000,00	13.462.000,00	100,00%
3,4	Mantenimiento general planta electrica, sistema de transferencia y tableros de control	UN	1,00	\$ 11.000.000	11.000.000,00	1,00	\$11.000.000,00	0,00	0,00	1,00	11.000.000,00	11.000.000,00	100,00%
3,5	Mantenimiento y puesta en funcionamiento motor puerta enrollable	UN	1,00	\$ 4.200.000	4.200.000,00	1,00	\$4.200.000,00	0,00	0,00	-	4.200.000,00	-	0,00%

<div><p>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLADO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SECRETARIA DE GOBIERNO</p></div>					OBJETO DEL CONTRATO: EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO No. 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLADO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DOCE (12) MESES MÁS.					ACTA PARCIAL N° 2, PERIODO DESDE EL 6 DE OCTUBRE HASAT EL 31 DE OCTUBRE - 16 DE NOVIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE						
					GOBERNACION DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA					CONTRATISTA: CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022 NIT: 901.582.698-5						
					CONTRATO No. : SAI-FIC-0016-2022 PLAZO INICIAL: DOS MESES (2) HASTA EL 05 denoviembre de 2022 VALOR DEL CONTRATO: \$ 854.479.754 FECHA DE INICIACION: DESDE EL 05 de septiembre de 2022 FECHA DE TERMINACION INICIAL; 05 de noviembre de 2022 SUSPENSIÓN No.1: DESDE EL 01 de noviembre de 2022 Quince (15) días FECHA DE REINICIO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 FECHA DE TERMINACION ACTUAL: 19 DE DICIEMBRE DE 2022					VALOR DEL ADICIONAL: \$427,085,033 TIEMPO ADICIONAL:30 DIAS		INTERVENTORÍA: B&S QUALITY ENGINEERING SAS SUPERVISOR: KAYAN HOWARD SANCHEZ				
ITEMS	CONDICIONES ORIGINALES					ACTA DE MODIFICACION 1		CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No.2 (FINAL CONTRATO INICIAL)			CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)			% ACUMUL		
No.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANTIDAD FINAL	VALOR PARCIAL				CANT.	Vr. UNIT.	VALOR			
4	SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS				-		\$0,00	0,00	0,00		-	-	-			
4,1	Mantenimiento general y puesta en funcionamiento aires acondicionados de 12000 BTU	M2	4,00	\$ 580.000	2.320.000,00	4,00	\$2.320.000,00	4,00	2.320.000,00		4,00	580.000,00	2.320.000,00	100,00%		
4,2	Mantenimiento general y puesta en funcionamiento aires acondicionados de 24000 BTU	M2	8,00	\$ 780.000	6.240.000,00	8,00	\$6.240.000,00	8,00	6.240.000,00		8,00	780.000,00	6.240.000,00	100,00%		
4,3	Revisión sistema de cableado para red de datos y video, incluye indentificación de equipos, prueba de equipos, pruibas de conectividad, funcionalidad y encendido e informe final de diagnostico con presupuesto de inversiones para su recuperación y puesta en marcha.	GL	1,00	\$ 11.500.000	11.500.000,00	1,00	\$11.500.000,00	0,50	5.750.000,00		1,00	11.500.000,00	11.500.000,00	100,00%		
5	MANTENIMIENTO CUBIERTA, CANALES Y BAJANTES				-		\$0,00	0,00	0,00		-	-	-			
5,1	Mantenimiento impieza, retiro de oxido, grasa y sales de la cubierta y reeparacion de filtraciones	M2	562,00	\$ 28.000	15.736.000,00	562,00	\$15.736.000,00	0,00	0,00		562,00	28.000,00	15.736.000,00	100,00%		
5,2	Mantenimiento, limpieza, retiro de oxido, grasa y sales de la canal y cambio de secciones deterioradas	ML	84,86	\$ 35.000	2.970.100,00	84,86	\$2.970.100,00	8,49	297.010,00		84,86	35.000,00	2.970.100,00	100,00%		
5,3	Aplicación de anticorrosivo marino y esmalte antioxidante	ML	84,86	\$ 24.500	2.079.070,00	84,86	\$2.079.070,00	8,49	207.907,00		84,86	24.500,00	2.079.070,00	100,00%		
5,4	Limpieza y mantenimiento de bajantes	ML	128,00	\$ 8.500	1.088.000,00	128,00	\$1.088.000,00	25,60	217.600,00		128,00	8.500,00	1.088.000,00	100,00%		
5,5	Mantenimiento, sondeo, limpieza, cambio de accesorios, revision de cajas de paso, en baños generales 1er piso	glb	2,00	\$ 2.000.000	4.000.000,00	2,00	\$4.000.000,00	1,00	2.000.000,00		2,00	2.000.000,00	4.000.000,00	100,00%		
5,6	Pañete interior de muro inferior abuzardado, incluye mortero impermeabilizado con sika mortero	M2	105,05	\$ 94.300	9.906.215,00	105,05	\$9.906.215,00	0,00	0,00		105,05	94.300,00	9.906.215,00	100,00%		
5,7	Imermeabilizacion de muro en bloque abuzardado, con drilock transparente	M2	105,05	\$ 58.900	6.187.445,00	105,05	\$6.187.445,00	0,00	0,00		105,05	58.900,00	6.187.445,00	100,00%		
5,8	Arreglo de viga canal existe, incluye, remplazo y reforzaminto con refuerzos de 1/2 y concreto de 3500 psi, impermeabilizado	ML	84,86	\$ 701.055	59.491.527,30	-	\$0,00	0,00	0,00		-	701.055,00	-	0,00%		
NP	NO PREVISTOS						\$0,00	0,00	0,00		-	-	-			
NP 1	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METALICA						\$0,00	0,00	0,00		-	-	-			
NP 1,1	Desmonte de cubierta en lamina metalica existente sobre cubierta de parqueadero, incluye andamios y retiro donde la interventoria y supervision indiquen	M2		\$ 54.375		266,60	\$14.496.375,00	266,60	14.496.375,00		266,60	54.375,00	14.496.375,00	100,00%		
NP 1,2	Suministro e instalacion de lamina Ecoroof sobre cubierta de parqueadero, incluye andamios y tornilleria en acero inoxidable	M2		\$ 235.113		266,60	\$62.681.125,80	0,00	0,00		-	235.113,00	-	0,00%		
NP 1,3	Suministro e instalacion de cubierta en lamina Ecoroof sobre cubierta de cuarto de bombeo, incluye andamios y tornilleria en acero inoxidable	M2		\$ 235.113		19,31	\$4.538.856,47	0,00	0,00		-	235.113,00	-	0,00%		
NP 1,4	Cambio de tornilleria sobre cubierta bodega principal incluye desinstalacion de tornilleria existe y cambio por nuevos	UNIDAD		\$ 7.696		2.500,00	\$19.240.000,00	0,00	0,00		-	7.696,00	-	0,00%		
NP 1,5	Aplicación de anticorrosivo marino sobre cerramiento perimetral, incluye aplicación de anticorrosivo marino, 6 tubos de Ø3", altura 2,55 por metro lineal	ML		\$ 129.566		213,00	\$27.597.558,00	145,00	18.787.070,00		145,00	129.566,00	18.787.070,00	68,08%		

<div></div> <div>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLADO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SECRETARIA DE GOBIERNO</div>					OBJETO DEL CONTRATO: EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO No. 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLADO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DOCE (12) MESES MÁS.					ACTA PARCIAL N° 2, PERIODO DESDE EL 6 DE OCTUBRE HASAT EL 31 DE OCTUBRE - 16 DE NOVIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE						
					GOBERNACION DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA					CONTRATISTA: CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022 NIT: 901.582.698-5						
					CONTRATO No. : SAI-FIC-0016-2022 PLAZO INICIAL: DOS MESES (2) HASTA EL 05 denoviembre de 2022 VALOR DEL CONTRATO: \$ 854.479.754 FECHA DE INICIACION: DESDE EL 05 de septiembre de 2022 FECHA DE TERMINACION INICIAL; 05 de noviembre de 2022 SUSPENSIÓN No.1: DESDE EL 01 de noviembre de 2022 Quince (15) días FECHA DE REINICIO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 FECHA DE TERMINACION ACTUAL: 19 DE DICIEMBRE DE 2022					VALOR DEL ADICIONAL: \$427,085,033 TIEMPO ADICIONAL:30 DIAS		INTERVENTORÍA: B&S QUALITY ENGINEERING SAS				
												SUPERVISOR: KAYAN HOWARD SANCHEZ				
ITEMS	CONDICIONES ORIGINALES					ACTA DE MODIFICACION 1		CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No.2 (FINAL CONTRATO INICIAL)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)			% ACUMUL			
No.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANTIDAD FINAL	VALOR PARCIAL			CANT.	Vr. UNIT.	VALOR				
NP 1,6	Pintura en esmalte epoxico para estructuras metalicas sobre cerramiento perimetral, incluye aplicación de producto epoxico, 6 tubos de Ø3", altura 2,55 por metro lineal	ML		\$ 178.725		213,00	\$38.068.425,00	145,00	25.915.125,00	145,00	178.725,00	25.915.125,00	68,08%			
NP 1,7	Pintura en esmalte epoxico para correas metalicas cubierta de parqueadero	ML		\$ 62.000		484,00	\$30.008.000,00	118,44	7.343.008,44	118,44	62.000,00	7.343.008,44	24,47%			
NP 1,8	Reconstruccion de torre aviso CLH, sobre cubierta bodega principal dimensiones aproximadas 6x1,50x1,50m incluye reemplazo total de la perfileria en mal estado, soldadura 6011, aplicación de anticorrosivo marino, y pintura esmalte	GLB		\$ 27.753.120		1,00	\$27.753.120,00	0,00	0,00	-	27.753.120,00	-	0,00%			
NP1,9	Suministro e instalación porton principal bodega del CLH, 4,5 mt de alto x 3,7 mt de ancho, sistema tipo cortina enrollable en acero	UN		\$ 2.850.051		1,00	\$2.850.051,00	0,00	0,00	-	2.850.051,00	-	0,00%			
NP 2	MANTENIMIENTO MUROS						\$0,00	0,00	0,00	-	-	-				
NP 2,1	Lavado de muros exteriores en bloque para retirar oxidos, grasas y sales	M2		\$ 36.500		46,87	\$1.710.572,50	0,00	0,00	-	36.500,00	-	0,00%			
NP 2,2	Pintura en vinilo (dos manos), para cielo raso, incluye reparación, reemplazo de juntas de dilatación	M2		\$ 42.800		42,78	\$1.830.984,00	0,00	0,00	-	42.800,00	-	0,00%			
NP 2,3	Pintura en vinilo (dos manos), para interiores	M2		\$ 26.500		32,48	\$860.720,00	0,00	0,00	-	26.500,00	-	0,00%			
NP 2,4	Pintura en vinilo tipo coraza (dos manos), para muros abuzardados exteriores, color gris nube	M2		\$ 29.300		46,87	\$1.373.144,50	0,00	0,00	-	29.300,00	-	0,00%			
NP 3	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO						\$0,00	0,00	0,00	-	-	-				
NP 3,1	Desmote aparatos electricos deteriorados y reemplazo cajas de conexión	UN		\$ 125.000		2,00	\$250.000,00	0,00	0,00	-	125.000,00	-	0,00%			
NP 3,2	Suministro e instalación reflector LED de 100 W, incluye cambio de marco y estructura de soporte en lamina galvanizada, y pintura en esmalte epoxico color negro.	UN		\$ 550.000		2,00	\$1.100.000,00	0,00	0,00	-	550.000,00	-	0,00%			
							\$0,00	0,00	0,00	-	-	-				
NP 4	SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS						\$0,00	0,00	0,00	-	-	-				
NP 4,1	Unidad condensadora VRF, capacidad nominal 114,600 BTU/H-220 VOLT-R410A. Marca Samsung, modelo AM 120	UN		\$ 32.984.500		1,00	\$32.984.500,00	0,00	0,00	-	32.984.500,00	-	0,00%			
NP 4,2	Unidad condensadora VRF, capacidad nominal 96,500 BTU/H-220 VOLT-R410A. Marca Samsung, modelo AM 100	UN		\$ 31.388.500		1,00	\$31.388.500,00	0,00	0,00	-	31.388.500,00	-	0,00%			
NP 5	MANTENIMIENTO CUBIERTA, CANALES Y BAJANTES						\$0,00	0,00	0,00	-	-	-				
NP 5,1	Imermeabilizacion de muro en bloque abuzardado, con drilock transparente	M2		\$ 58.900		46,87	\$2.760.348,50	0,00	0,00	-	58.900,00	-	0,00%			
NP 5,2	Impermeabilizacion de cubierta garita de vigilante, en manto caliente, incluye pintura color aluminio	ML		\$ 118.647		42,78	\$5.075.718,66	0,00	0,00	-	118.647,00	-	0,00%			
NP 5,3	Arreglo de viga canal existe, incluye, impermeabilizacion con Sika techo e Impermeabilizante para cubierta y remplazo de las laminas averiadas	ML		\$ 701.055		84,86	\$59.491.527,30	0,00	0,00	-	701.055,00	-	0,00%			
NP 6	REEMPLAZO AVISOS						\$0,00	0,00	0,00	-	-	-				
NP 6,1	Aviso principal Centro Logistico Humanitario 8mx1.20m	UN		\$ 10.400.000		1,00	\$10.400.000,00	0,00	0,00	-	10.400.000,00	-	0,00%			



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SECRETARIA DE GOBIERNO

OBJETO DEL CONTRATO: EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO No. 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DOCE (12) MESES MÁS.

GOBERNACION DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATO No. : SAI-FIC-0016-2022

PLAZO INICIAL: DOS MESES (2) HASTA EL 05 denoviembre de 2022

VALOR DEL CONTRATO: \$ 854.479.754

FECHA DE INICIACION: DESDE EL 05 de septiembre de 2022

FECHA DE TERMINACION INICIAL; 05 de noviembre de 2022

SUSPENSIÓN No.1: DESDE EL 01 de noviembre de 2022 Quince (15) días

FECHA DE REINICIO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

FECHA DE TERMINACION ACTUAL: 19 DE DICIEMBRE DE 2022

VALOR DEL ADICIONAL:

\$427,085,033

TIEMPO ADICIONAL:30 DIAS

ACTA PARCIAL N° 2, PERIODO DESDE EL 6 DE
OCTUBRE HASAT EL 31 DE OCTUBRE - 16 DE
NOVIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE

CONTRATISTA: CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN
ANDRES 2022 NIT: 901.582.698-5

INTERVENTORÍA: B&S QUALITY ENGINEERING SAS

SUPERVISOR: KAYAN HOWARD SANCHEZ

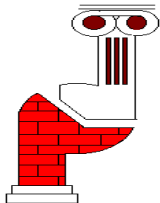
ITEMS	CONDICIONES ORIGINALES					ACTA DE MODIFICACION 1		CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No.2 (FINAL CONTRATO INICIAL)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)			% ACUMUL
No.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANTIDAD FINAL	VALOR PARCIAL			CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	
NP 6,2		UN		\$ 4.550.000		1,00	\$4.550.000,00	0,00	0,00	-	4.550.000,00	-	0,00%
NP 6,3	Letras reflectivas color rojo en la estructura ubicada sobre la cubierta 2mx3m	UN		\$ 4.550.000		1,00	\$4.550.000,00	0,00	0,00	-	4.550.000,00	-	0,00%
NP 7	LIMPIEZA						\$0,00	0,00	0,00	-	-	-	
NP 7,1	Limpieza bodega, baños, oficinas, zonas verdes, parqueadero, interior y exterior de cuarto de planta electrica, cuarto bombas de agua	UN		\$ 5.309.000		1,00	\$5.309.000,00	0,00	0,00	-	5.309.000,00	-	0,00%
	VALOR COSTO DIRECTO				657.292.118		\$985.819.066,73		131.458.423,80			657.292.118	
	AIU (30%)			30%	197.187.635		295.745.720,02		39.437.527,00		30%	197.187.635	
	VALOR TOTAL				854.479.754		1.281.564.786,74		170.895.950,80			854.479.753	100,00%
	Amortizacion del Anticipo				427.239.877,00								
	VALOR NETO A PAGAR								170.895.950,80				

Valor en letras, son: CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/Cte

ARQ. DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA
REP. LEGAL CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022
CONTRATISTA

DARLINSON LAMBIS RAMOS
REP. LEGAL B&S QUALITY ENGINEERING SAS

Vo. Bo. KAYAN HOWARD SANCHEZ



MEMORIA DE CALCULO

CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022

Hoja

1 de 1

ACTA 2

Elaboró

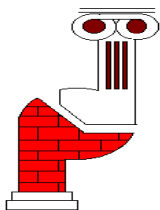
JUAN SUAREZ

PERIODO

PERIODO DESDE EL 6 DE OCTUBRE
HASAT EL 31 DE OCTUBRE - 16 DE
NOVIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE

Capitulo	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA	Pintura en esmalte epoxico para estructuras metalicas	Unidad			Ubicación	
Item	1,3		ML				
		LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			FRECUENCIA	MEDIDA TOTAL
			LARGO	ANCHO	ALTO		
			6234,42				6234,42
			365,58				365,58
SUBTOTAL HOJA							6.600,00
VIENEN							
SUBTOTAL							6.600,00
MENOS ACTA ANTERIOR							
TOTAL							6.600,00
							
CONTRATISTA		INTERVENTORIA					

INTERVENTORIA



MEMORIA DE CALCULO

CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022

Hoja

1 de 1

ACTA 2

Elaboró

JUAN SUAREZ

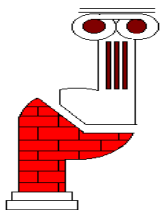
PERIODO

PERIODO DESDE EL 6 DE OCTUBRE
HASAT EL 31 DE OCTUBRE - 16 DE
NOVIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE

Capitulo	MANTENIMIENTO MUROS	Construcción muros en super boart, incluye estuco y pintura vinilo dos manos (No incluye estructura)	Unidad			Ubicación						
Item	2,6		M2									
			LOCALIZACIÓN			DIMENSIONES			FRECUENCIA	MEDIDA TOTAL		
						LARGO	ANCHO	ALTO				
						38,00						38,00
						152,00						152,00
						</						

CONTRATISTA

INTERVENTORIA



MEMORIA DE CALCULO

CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022

Hoja

1

de

1

ACTA

2

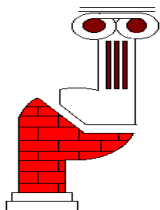
Elaboró

JUAN SUAREZ

PERIODO

PERIODO DESDE EL 6 DE OCTUBRE
HASAT EL 31 DE OCTUBRE - 16 DE
NOVIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE

Capitulo	MANTENIMIENTO MUROS	Pintura en vinilo (dos manos), para interiores	Unidad			Ubicación			
Item	2,8		M2						
			LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			FRECUENCIA	MEDIDA TOTAL	
				LARGO	ANCHO	ALTO			
				380,00				380,00	
				20,00				20,00	
			SUBTOTAL HOJA						400,00
			VIENEN						
			SUBTOTAL						400,00
			MENOS ACTA ANTERIOR						
			TOTAL						400,00
									
CONTRATISTA			INTERVENTORIA						



MEMORIA DE CALCULO

CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022

Hoja

1 de 1

ACTA 2

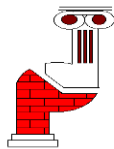
Elaboró

JUAN SUAREZ

PERIODO

PERIODO DESDE EL 6 DE OCTUBRE
HASAT EL 31 DE OCTUBRE - 16 DE
NOVIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE

Capítulo	MANTENIMIENTO MUROS	Pintura en vinilo tipo coraza (dos manos), para exteriores	Unidad			Ubicación			
Item	2,9		M2						
			LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			FRECUENCIA	MEDIDA TOTAL	
				LARGO	ANCHO	ALTO			
				380,00				380,00	
				20,00				20,00	
			SUBTOTAL HOJA						400,00
			VIENEN						
			SUBTOTAL						400,00
			MENOS ACTA ANTERIOR						
			TOTAL						400,00
									
CONTRATISTA			INTERVENTORIA						



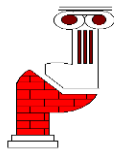
MEMORIA DE CALCULO

CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022

Hoja

1	de	1
ACTA		2
Elaboró		
JUAN SUAREZ		
PERIODO		
PERIODO DESDE EL 6 DE OCTUBRE HASAT EL 31 DE OCTUBRE - 16 DE NOVIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE		

Capitulo	SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS	Mantenimiento general y puesta en funcionamiento aires acondicionados de 12000 BTU	Unidad			Ubicación			
Item	4,1		UND						
			LOCALIZACIÓN			FRECUENCIA	MEDIDA TOTAL		
			DIMENSIONES						
			LARGO	ANCHO	ALTO		4,00		
			SUBTOTAL HOJA					4,00	
			VIENEN						
SUBTOTAL					4,00				
MENOS ACTA ANTERIOR									
TOTAL					4,00				
									
CONTRATISTA			INTERVENTORIA						



MEMORIA DE CALCULO

CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022

Hoja

1 de 1

ACTA 2

Elaboró

JUAN SUAREZ

PERIODO

PERIODO DESDE EL 8 DE OCTUBRE
HASAT EL 31 DE OCTUBRE - 16 DE
NOVIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE

Capitulo

SISTEMA DE AIRES
ACONDICIONADOS

Mantenimiento general y puesta en funcionamiento aires
acondicionados de 24000 BTU

Unidad

Ubicación

Item

4,2

UND



LOCALIZACIÓN

DIMENSIONES

LARGO

ANCHO

ALTO

FRECUENCIA

MEDIDA TOTAL

8,00

8,00

SUBTOTAL HOJA

8,00

VIENEN

SUBTOTAL

8,00

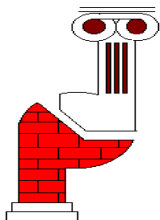
MENOS ACTA ANTERIOR

TOTAL

8,00

CONTRATISTA

INTERVENTORIA



MEMORIA DE CALCULO

CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022

Hoja

1

de

1

ACTA

2

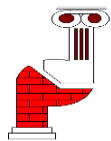
Elaboró

JUAN SUAREZ

PERIODO

PERIODO DESDE EL 6 DE OCTUBRE
HASAT EL 31 DE OCTUBRE - 16 DE
NOVIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE

Capítulo	MANTENIMIENTO CUBIERTA, CANALES Y	Limpieza y mantenimiento de bajantes	Unidad			Ubicación			
Item	5,4		m						
			LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			FRECUENCIA	MEDIDA TOTAL	
				LARGO	ANCHO	ALTO			
				102,40				102,40	
				25,60				25,60	
			SUBTOTAL HOJA						128,00
			VIENEN						
			SUBTOTAL						128,00
			MENOS ACTA ANTERIOR						
TOTAL						128,00			
									
CONTRATISTA			INTERVENTORIA						



MEMORIA DE CALCULO

CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022

Hoja

1 de 1

ACTA 2

Elaboró

JUAN SUAREZ

PERIODO

PERIODO DESDE EL 6 DE OCTUBRE HASAT EL 31 DE OCTUBRE - 16 DE NOVIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE

Capitulo

MANTENIMIENTO
ESTRUCTURA
METALICA

Desmante de cubierta en lamina metalica existente sobre cubierta
de parqueadero, incluye andamios y retiro donde la interventoria y
supervision indiquen

Unidad

Ubicación

Item

NP 1,1

M2



LOCALIZACIÓN

DIMENSIONES

LARGO

ANCHO

ALTO

FRECUENCIA

MEDIDA TOTAL

266,60

266,60

SUBTOTAL HOJA

266,60

VIENEN

SUBTOTAL

266,60

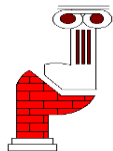
MENOS ACTA ANTERIOR

TOTAL

266,60

CONTRATISTA

INTERVENTORIA



MEMORIA DE CALCULO

CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022

Hoja

1 de 1

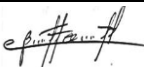
ACTA 2

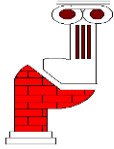
Elaboró

JUAN SUAREZ

PERIODO

PERIODO DESDE EL 6 DE OCTUBRE HASAT
EL 31 DE OCTUBRE - 16 DE NOVIEMBRE AL
19 DE NOVIEMBRE

Capítulo	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA	Aplicación de anticorrosivo marino sobre cerramiento perimetral, incluye aplicación de anticorrosivo marino, 6 tubos de Ø3", altura 2,55 por metro lineal	Unidad	Ubicación					
Item	NP 1,5		ML						
			LOCALIZACIÓN						
			DIMENSIONES			FRECUENCIA	MEDIDA TOTAL		
			LARGO	ANCHO	ALTO				
			145,00				145,00		
						SUBTOTAL HOJA			145,00
						VIENEN			
			SUBTOTAL			145,00			
			MENOS ACTA ANTERIOR						
			TOTAL			145,00			
									
CONTRATISTA			INTERVENTORIA						



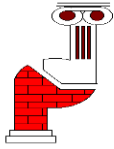
MEMORIA DE CALCULO

CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022

Hoja

1	de	1
ACTA		2
Elaboró		
JUAN SUAREZ		
PERIODO		
PERIODO DESDE EL 6 DE OCTUBRE HASAT EL 31 DE OCTUBRE - 16 DE NOVIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE		

Capítulo	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA	Pintura en esmalte epoxico para estructuras metalicas sobre cerramiento perimetral, incluye aplicación de producto epoxico, 6 tubos de Ø3", altura 2,55 por metro lineal		Unidad	Ubicación					
Item	NP 1,6			ML						
				LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			FRECUENCIA	MEDIDA TOTAL	
					LARGO	ANCHO	ALTO			
					145,00				145,00	
				SUBTOTAL HOJA						145,00
				VIENEN						
				SUBTOTAL						145,00
MENOS ACTA ANTERIOR										
TOTAL						145,00				
										
CONTRATISTA				INTERVENTORIA						



MEMORIA DE CALCULO

CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022

Hoja

1	de	1
ACTA		2
Elaboró		
JUAN SUAREZ		
PERIODO		
PERIODO DESDE EL 6 DE OCTUBRE HASAT EL 31 DE OCTUBRE - 16 DE NOVIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE		

Capítulo	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA	Pintura en esmalte epoxico para correas metalicas cubierta de parqueadero	Unidad			Ubicación		
Item	NP 1,7		ML					
			DIMENSIONES			FRECUENCIA	MEDIDA TOTAL	
			LOCALIZACIÓN	LARGO	ANCHO			ALTO
				118,44				118,44
						SUBTOTAL HOJA		
			VIENEN					
			SUBTOTAL			118,44		
			MENOS ACTA ANTERIOR					
			TOTAL			118,44		
								
CONTRATISTA			INTERVENTORIA					

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07	
	ACTA DE INICIO CONTRATO	Versión: 00	Página 1 de 1	

FECHA DE INICIO	Septiembre 05 de 2022	NÚMERO DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.3642538
------------------------	-----------------------	----------------------------	--------------------

OBJETO CONTRACTUAL

Ejecutar obras de mantenimiento general al centro de logística humanitario archipiélago de San Andrés, y Providencia isla, en el marco del decreto N°1472 del 18 de noviembre de 2020, mediante el cual se declaró la situación de desastre en el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina. Prorrogado mediante el decreto 1482 del 17 de noviembre de 2021 por doce (12) meses más.

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)
Consorcio centro logístico San Andrés 2022	901.582.698-5	Diomedes Pizarro Barcasnegra

GARANTÍA

NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA
75-40-101045080 75-44-101122001	Seguros del Estado S.A	N°008649 del 05 de Septiembre de 2022

SUPERVISION	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
	Secretario de Gobierno	KAYAN HOWARD SANCHEZ

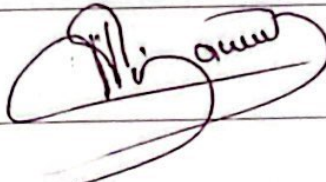
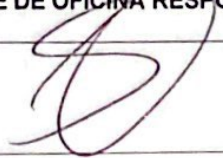
PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL
Dos (02) Meses	Resolución No.1011 del 8 de noviembre de 2021	Resolución No.1011 del 8 de noviembre de 2021

VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	Ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$854' 479.754,00) M/Cte
---	--

FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	☒	NO	☐	PORCENTAJE: 50%
	PAGO ANTICIPADO	SI	☐	NO	☒	
	Forma de pago					
	Pago de anticipo inicial por valor del 50% del monto total del contrato y el 50% restante será Pagado en actas parciales.					

OBSERVACIONES

FIRMAS

CONTRATISTA	JEFE DE OFICINA RESPONSABLE
	



CONSTANCIA DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

San Andrés Isla, a los 19 días del mes de Noviembre de 2022

Señores

GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Avenida Francisco Newball Edificio Coral Palace
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. SAI-FIC-0016-2022

OBJETO: EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO N° 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DOCE (12) MESES MÁS0.

CORDIAL SALUDO

Yo, DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA, identificado con CC N° 18.000.617 expedida en San Andrés Isla, Mat. Prof. No. 0870044425 ATL. Tarjeta de la Occre No. 1014809, de Profesión Arquitecto, manifiesto bajo la gravedad de juramento que estoy vinculado al sistema General de salud y Pensiones y me encuentro al día con los aportes de ley con la caja de Compensacion familiar CAJASAI, y en caso de ser adjudicado con el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLAS, me obligo a realizar los aportes de ley de estos sistemas durante la vigencia del contrato, lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente.

DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA

IDENTIFICACIÓN C.C 18.000.617 expedida en San Andrés Isla
M.P. 0870044425 ATL.



CONSTANCIA DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

San Andrés Isla, a los 1 días del mes de Octubre de 2022

Señores

GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Avenida Francisco Newball Edificio Coral Palace
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. SAI-FIC-0016-2022

OBJETO: EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO N° 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DOCE (12) MESES MÁS0.

CORDIAL SALUDO

Yo, **ALEXANDER FIGUEROA CAVADIA, Rep. legal de INGENIERIA Y ESTUDIOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S, NIT:900491159**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que estamos vinculado al sistema General de salud y Pensiones y nos encontramos al día con los aportes de ley con la caja de Compensación familiar CAJASAI, y en caso de ser adjudicado con el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLAS, me obligo a realizar los aportes de ley de estos sistemas durante la vigencia del contrato, lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente.

ALEXANDER FIGUEROA CAVADIA
Rep. legal INGENIERIA Y ESTUDIOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S,
NIT:900491159-

San Andrés Islas, Octubre 31 del 2022

Certificación

YO, ALEXANDER FIGUEROA CAVADIA, IDENTIFICADO CON CEDULA No. 1123635845 de **San Andrés Isla**, en REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD "INGENIERIA Y ESTUDIOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS" BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002, CERTIFICO QUE SE ENCUENTRO A PAZ Y SALVO EN LO RELACIONADO CON EL PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, EN LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SAN ANDRES ISLA, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.

ATTE:



ALEXANDER FIGUEROA CAVADIA
Representante Legal


GUILLERMO LEÓN MORA
Contador Mat No. 1146 T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900491159	2	INGENIERIA Y ESTUDIOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL1	AV. FRANCISCO NEWBALL # 4 -169	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5124873	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-09	2022-10	9440886655	9440886655	E	2022/10/14	2022/10/07	BANCO BOGOTA	0 \$612,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 1123635845	FIGUEROA ALEXANDER	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS005	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF64	30	\$908,526	\$36,400	14-23	30	\$1,000,000	\$69,600	30	\$0	\$0
2	CC 18003887	LEVER DOILY	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS005	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF64	30	\$908,526	\$36,400	14-23	30	\$1,000,000	\$69,600	30	\$0	\$0
Total Afiliados(2)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$1,817,052	\$72,800			\$2,000,000	\$139,200		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$139,200	\$0	\$0	\$139,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	\$139,200	\$0	\$0	\$139,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$72,800	\$0	\$0	\$72,800	
CAJASAI	CCF64	892,400,320	5	2	\$72,800	\$0	\$0	\$72,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000	
TOTAL				2	\$612,000	\$0	\$0	\$612,000	

Último ingreso exitoso: 2022-12-16 / 06:16:58 AM | Último ingreso fallido: 2022-10-24 / 05:24:18 PM

Datos	Empleados	Planillas	Documentos	Reportes	Cesantías	Pensiones Voluntarias	Piso Protección Social	Salir
-------	-----------	-----------	------------	----------	-----------	-----------------------	------------------------	-------

Periodo Pensión: Diciembre 2022. Periodo Salud: Diciembre 2022.

Diciembre 16 de 2022 / 6:18 AM

[Inicio](#) > [Planillas](#) > [Resumen de pago](#)

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA	Nit:	18000617
Tipo planilla:	I	Periodo liquidación Pensiones	Noviembre 2022
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	Noviembre 2022
Número de radicación:	64091324	Total a pagar:	\$729,900
Fecha de vencimiento:	06/12/2022	Total de empleados:	1
Fecha de pago:	15/12/2022	Número de administradoras:	3

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	Número de aprobación:	1812900132
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		\$0.00	\$13,200
230301	800224808	Porvenir	1		\$0.00	\$402,300
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		\$0.00	\$314,400
						\$729,900

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

[»Ver planillas pagadas](#)

Le informamos que el pago de la planilla No. 64091324, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

[Exportar reporte a Excel](#) [Exportar reporte a PDF](#)

Imprimir transacción

Estamos actualizando el diseño de miplanilla.com. Prueba nuestra nueva versión.

Quiero Probar

[x] Cerrar



Acerca de los
certificados SSL

CO-SI006-1

CO-SC5892-16

Powered by





UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No **Nº - 0404**

(20 MAY 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°1011 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ (FIC) AL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN SU CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD, es una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o de calamidad o de naturaleza similar; por lo que los recursos del Fondo se destinarán, al cumplimiento de sus objetivos, cuya administración y representación está a cargo de la sociedad fiduciaria de carácter público, Fiduciaria La Previsora S.A.

Que, mediante el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD – adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la cual tiene como objetivo “(...) *dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional*”.

Que, mediante la Ley 1523 de 2012 se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD.

Que, son objetivos generales del FNGRD la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

Que, así mismo, el parágrafo 1º del artículo 47 menciona: “*El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y/o privadas del orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos*

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°1011 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ (FIC) AL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo."

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.

Que, son integrantes del SNGRD, las entidades públicas, las entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro, la Comunidad; y como instancias de Dirección del Sistema se encuentran: el presidente de la República, el director de la UNGRD, el Gobernador en su respectiva jurisdicción y el alcalde distrital o municipal en su respectiva jurisdicción. El Presidente de la República es el conductor del Sistema Nacional, como jefe de gobierno y suprema autoridad administrativa, está investido de las competencias constitucionales y legales para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en todo el territorio nacional. El Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres será el agente del presidente de la República en todos los asuntos relacionados con la materia.

Que, el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 otorga la facultad de Declaratoria de situación de calamidad pública a los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Que, por su parte el Artículo 58 de la precitada norma define calamidad pública como: *"El resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción"*

Que, el numeral 9 del artículo 4, de la Ley 1523 de 2012, define la Emergencia como una: *"Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general."*

Que, a su vez en su numeral 20, define la Recuperación como: *"La ejecución de las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado."*

Que, así mismo el numeral 24, define la Respuesta como: *"la ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte,*

Continuación de la Resolución “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°1011 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ (FIC) AL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”

telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación”.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la precitada Ley “El Fondo Nacional podrá transferir recursos de sus cuentas o subcuentas a entidades públicas, del orden nacional o territorial y entidades privadas cuyo objeto social tenga relación directa con las actividades que se requieran para atender la calamidad o desastre, para ser administrados por estas, sin que para ello se requiera operación presupuestal alguna por parte de la entidad receptora.

En el documento que ordene la transferencia se indicará de manera expresa la destinación de los recursos, los cuales se girarán a cuentas abiertas especialmente para la atención del desastre o calamidad pública declarada, y estarán exentas de cualquier gravamen.

La administración de dichos recursos será responsabilidad del jefe de la respectiva entidad a la cual se le efectuó la transferencia y estarán sujetos al control fiscal ejercido por las respectivas Contralorías.”

Que, mediante Resolución No. 320 del 28 de marzo de 2016, modificada por la Resolución N° 1210 del 13 de octubre de 2016, la UNGRD estableció el procedimiento para la creación de Fondos de Inversión Colectiva –FIC – para las transferencias entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y las entidades territoriales.

Que, la competencia de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para adelantar la gestión del riesgo a nivel territorial se sujeta a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad de que tratan los artículos No. 288 de la Constitución Política y 3° de la Ley 1523 de 2012.

Que, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política, los Órganos del Estado si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

Que, el artículo 209 ibídem prescribe que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998.

Que, mediante Decreto 1289 del 25 de julio de 2018, “Por el cual se adiciona el capítulo 6 al título 1 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del sector presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.”, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, reglamenta las actividades administrativas y operacionales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, como mecanismo de financiación de la política de gestión del riesgo de desastres en Colombia.

Que, el Decreto 1289 de 2018 en su artículo 2.3.1.6.2.1. establece: “El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desarrollará sus funciones y operaciones de manera directa, subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad”.

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°1011 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ (FIC) AL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

Que, a su vez, el artículo 4° de la Ley 1523 de 2012, define Desastres como "el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción."

Que, mediante Boletín Informativo 50 del 5 de noviembre de 2020 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, informó que de acuerdo con el Comunicado Especial 098 del 4 de noviembre de 2020 del IDEAM y la información emitida por el Centro Nacional de Huracanes de los Estados Unidos, desde el pasado sábado 31 de octubre de 2020 se empezó a registrar la alerta sobre el territorio nacional y especialmente en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por el paso de la tormenta tropical y posterior huracán ETA ante lo cual el Gobierno Nacional activó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo para hacer todo el despliegue en la zona y acompañar a las autoridades de la región insular en los efectos que podría generar el fenómeno natural.

Que, mediante Comunicado Especial 117 y en el Boletín 2 de fecha 13 de noviembre de 2020 el IDEAM informó que se declara la tormenta tropical IOTA, la cual fortalece las lluvias en sectores de la región Caribe, la Guajira, Magdalena, Bolívar, Cesar, Sucre, Córdoba, así como también generará un oleaje que oscila entre 2.0 y 2.5 metros de altura. Señala igualmente que se estima que a medida que se desplaza hacia el oeste, evolucione rápidamente hasta alcanzar la categoría de Huracán probablemente para el final de la tarde del sábado 14 de noviembre, inclusive podría llegar a la categoría de huracán mayor.

Que, mediante Comunicado Especial 2 "TORMETA TROPICAL IOTA" de fecha 13 de noviembre de 2020 la Dirección General Marítima — DIMAR informa que "la depresión tropical ha evolucionado y se convierte en tormenta tropical IOTA" con una presión mínima central de 1006 mbar, vientos sostenidos de 35 nudos, ráfagas de hasta 40 nudos por lo que recomendó extremar las medidas de seguridad en el desarrollo de actividades marítimas, especialmente de las embarcaciones que se encuentren en las áreas de influencia de la Tormenta Tropical. Precisa igualmente en el citado Comunicado Especial que de acuerdo a los pronósticos tendrá incidencia sobre el Archipiélago de San Andrés, Providencia, Santa Catalina y en los cayos del Norte con precipitaciones intensas, vientos fuertes y afectación del campo de oleaje.

Que, mediante Comunicado Especial 120 de fecha 14 de noviembre de 2020 el IDEAM informa que la Tormenta Tropical IOTA se ubica sobre los 12.7°N 77°W, con una presión atmosférica central de 990 mbar, vientos sostenidos de 60 nudos, ráfagas de hasta 70 nudos y con un desplazamiento de 4 nudos hacia el oeste, lo que genera persistencia en las condiciones de tiempo y estado del mar adversas en la región.

Que, en ese mismo Comunicado el IDEAM advirtió que la llegada de IOTA estaría acompañada de fuertes precipitaciones que estarán cargadas de "actividad eléctrica" a lo largo del litoral Caribe Colombiano central y sus áreas costeras, además de los efectos de la fuerza del viento y la marea, se prevé que este sistema se continúe fortaleciendo.

Que, igualmente para la Isla de San Andrés, se han generado afectaciones de gran magnitud, que afectan las condiciones normales de los habitantes de la misma, lo cual hace que se requieran tomar medidas excepcionales que permitan conjurar la crisis en todo el departamento.

Que, el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso las facultades conferidas en la Ley 1523 de 2012, mediante Decreto 284 del

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°1011 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ (FIC) AL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

4 de noviembre de 2020, declaró la existencia de Calamidad Pública en el departamento, por el término de seis (6) meses.

Que, a su vez, el Presidente de la República, mediante Decreto 1472 de 2020, declaró la existencia de una situación de Desastre Departamental en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus cayos, por el término de doce (12) meses prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo.

Que, mediante la Resolución N°1011 del 8 de noviembre de 2021, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ordenó una "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ (FIC), A FAVOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DESTINADOS PARA CONTINUAR CON LOS PROCESOS DE RECUPERACION Y RECONSTRUCCION INTEGRAL DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS, ASÍ COMO PARA LOS GASTOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE ESTA ACTIVIDAD, EN EL MARCO DEL DECRETO No. 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA COMO CONSECUENCIA DE LA TEMPORADA DE HURACANES DEL 2020", en la cual se le concedió un plazo de ciento ochenta (180) días para la ejecución de los recursos.

Que, mediante oficio remitido por el Secretario de Gobierno del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, KAYAN HOWARD SANCHEZ, solicitó prórroga del plazo de la ejecución y legalización de los recursos por el término de otorgado en la Resolución N°1011 del 8 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

"(...) y es de público conocimiento la Presidencia de la República mediante el Decreto 1482 del 17 de noviembre 2021 prorrogó la situación de Desastres en el Departamento del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Declarada mediante Decreto 1472 del 18 de noviembre de 2020, el Gobernador la supervisión de los recursos destinados para brindar apoyo técnico y logístico para el adecuado funcionamiento del Centro Logístico Humanitario (CHL) al secretario de Gobierno mediante Resolución No. 8478 del 2021, con el fin de garantizar la transparencia y el debido proceso.

Por otro lado, se han venido adelantando los trámites administrativos pertinentes, verificando la capacidad técnica y adjudicando el proceso SAI-FIC-0016-2022, al Consorcio Centro Logístico San Andrés 2022. Mediante Resolución 3783 del año en curso, quien se encuentra realizando los estudios técnicos necesarios para iniciar y completar satisfactoriamente las labores de rehabilitación.

De conformidad con lo anterior, se hace imperioso solicitar a ustedes, comedidamente el otorgamiento de una prórroga en plazo de los recursos administrados por el Departamento al termino de vencimiento de la Resolución enunciada."

Que, conforme a lo anterior, y por estar conforme al ordenamiento jurídico, se aprueba la solicitud del 18 de mayo de 2022 remitida por el Secretario de Gobierno del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Doctor KAYAN HOWARD SANCHEZ, en el sentido de ampliar el término de ejecución de los recursos transferidos al Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez (FIC), por valor de **NOVECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (\$912.929.548.00), para que sean administrados por el Departamento

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°1011 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ (FIC) AL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para lo cual se cuenta con el Certificado de Afectación Presupuestal N° 21- 1974 del 08 de noviembre de 2021, por un tiempo adicional no inferior ciento ochenta días (180) contados a partir de la expedición de esta Resolución modificatoria, con el fin de continuar con los procesos de recuperación y reconstrucción integral de las viviendas afectadas, así como para los gastos logísticos y administrativos derivados de esta actividad, en el marco del Decreto No.1472 del 18 de Noviembre de 2020 y prorrogado por el Decreto N°1472 del 18 de noviembre del 2020, mediante el cual se declaró la Situación de Desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como Consecuencia de la Temporada de Huracanes del 2020.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ampliación de término. Modifíquese la resolución No.1011 del 08 de noviembre de 2021, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días calendario, el término de ejecución de los recursos transferidos al **Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez (FIC)**, por valor de **NOVECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$912.929.548.00)**, para que sean administrados por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. para **BRINDAR APOYO LOGISTICO Y TECNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CLH UBICADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES EN EL MARCO DEL DECRETO N 1472 DEL 18 NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA SITUACION DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA COMO CONSECUENCIA DE LA TEMPORADA DE HURACANES DEL 2020.**

Artículo 2. Término de legalización. La legalización de los recursos transferidos deberá realizarse en un término no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la expedición de esta Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

20 MAY 2022


FERNANDO CARVAJAL CALDERON
Director General UNGRD (E)
Resolución N°0277 del 21 de abril de 2022
Ordenador del Gasto FNGRD

Elaboró:

Revisó componente Jurídico:

Aprobó:

Osiris García Peñaranda, Abogada - SMD

José Gabriel García, Líder Jurídico - SMD

Ariel Enrique Zambrano Meza, Subdirector para el Manejo de Desastres



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA						COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-40-101045080		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO										
08 11 2022			05 09 2022			00:00	21 12 2022			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.582.698-5
DIRECCIÓN: AV XX DE JULIO 4A 37	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO: 3168429410

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	IDENTIFICACIÓN NIT: 892.400.038-2
DIRECCIÓN: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO: 5130801
BENEFICIARIO: 892400038 - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.SAI-FIC-0009-2022, CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGISTICA HUMANITARIO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO No. 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA SITUACION DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR 12 MESES MAS

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2022	21/12/2022	\$200,000,000.00	\$200,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO.01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. SAI-FIC-0016-2022 DE 2022 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA POR QUINCE (15) DIAS MAS.

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****32,876.00	\$ *****3,000.00	\$ *****0.00	\$ *****35,876.00	\$ *****200,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

75-40-101045080

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA						COD.SUC 75		NO.POLIZA 75-40-101045080		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	00:00	DÍA	MES	AÑO	23:59	ANEXO DE PRORROGA						
08	11	2022	05	09	2022		21	12	2022								

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.582.698-5			
DIRECCIÓN: AV XX DE JULIO 4A 37						CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				TELÉFONO: 3168429410	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA										IDENTIFICACIÓN NIT: 892.400.038-2	
DIRECCIÓN: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30							CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			TELÉFONO: 5130801	
BENEFICIARIO: 892400038 - DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA											

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
PIZARRO BARCASNIEGRA DIOMEDES
INGENIERIA Y ESTUDIOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
18000617	50.00
900491159-2	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101045080

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF040758C

2



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA						COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101122001		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO			HORAS	DÍA MES AÑO			HORAS							
08 11 2022			05 09 2022			00:00	05 10 2027			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.582.698-5
DIRECCIÓN: AV XX DE JULIO 4A 37	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO: 3168429410

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	IDENTIFICACIÓN NIT: 892.400.038-2
DIRECCIÓN: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO 5130801

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, SEGUN CONTRATO No.SAI-FIC-0009-2022, CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGISTICA HUMANITARIO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO No. 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA SITUACION DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR 12 MESES MAS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/09/2022	22/03/2023	\$85,447,975.40	\$85,447,975.40
CALIDAD DEL SERVICIO	05/09/2022	22/03/2023	\$85,447,975.40	\$85,447,975.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/09/2022	20/11/2025	\$85,447,975.40	\$85,447,975.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	05/11/2022	05/09/2027	\$170,895,950.80	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	31/10/2022	22/03/2023	\$427,239,877.00	\$427,239,877.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO.01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. SAI-FIC-0016-2022 DE 2022 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA POR QUINCE (15) DIAS MAS.

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****108,858.00	\$ *****8,000.00	\$ *****0.00	\$ *****116,858.00	\$ *****854,479,754.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

75-44-101122001

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA				COD.SUC 75		NO.POLIZA 75-44-101122001		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
08	11	2022	05	09	2022	00:00	05	10	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.582.698-5			
DIRECCIÓN: AV XX DE JULIO 4A 37						CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				TELÉFONO: 3168429410	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								IDENTIFICACIÓN NIT: 892.400.038-2			
DIRECCIÓN: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30						CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				TELÉFONO: 5130801	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
PIZARRO BARCASNIEGRA DIOMEDES
INGENIERIA Y ESTUDIOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
18000617	50.00
900491159-2	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101122001

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VANESSABENEDETTI



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno

Reserva de Biosfera Scaflowier

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 010971

23^{ra} NOV 2022

"Por medio de la cual se aprueba una póliza"

La Secretaría de Gobierno de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales, Decreto Departamental No. 158 del 05 de mayo de 2021, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto Departamental No. 158 del 05 de mayo de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", el Gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina delegó la contratación y ordenación del gasto en cabeza de los Secretarios de Despacho, Gerentes, Director y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador, incluyendo toda las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de la disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, norma concordantes y Manual de Contratación de la Gobernación.

Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 7º establece que: "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales."

Que el Decreto 1082 de 2015, en cuenta a la suficiencia de las garantías establece los siguiente: Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato. 4. Colombia Compra Eficiente debe determinar el valor de la garantía única de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en este. Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del

contrato. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato."

Que la secretaria de Gobierno suscribió el Contrato No. SAI-FIC-0016-2022 de 2022, con CONSORCIO CENTRO LOGÍSTICO SAN ANDRES 2022 identificado con NIT. No 901582698-5, cuyo objeto es "EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO N° 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DOCE (12) MESES MÁS." por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$854.479.754.00)

Que se realizó modificadorio No. 3 al contrato No. SAI-FIC-0016-2022 mediante el cual se adicionó en plazo y valor así:

Clausula Primera: Adicionar al contrato SAI-FIC-0016-2022, el valor de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$427.085.033.00)

Clausula Tercera: Modificar el valor total del contrato SAI-FIC-0016-2022 el cual quedará así: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.281.564.787.00)

Clausula Cuarta: Modificar el plazo d ejecución del contrato SAI-FIC-0016-2022 el cual quedará así: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 19 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio. (...)

Que en la Clausula vigésimo Séptima del Contrato No. SAI-FIC-0016-2022, se estableció lo siguiente: Se solicitará al contratista la suscripción de garantía única en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual ampare los siguientes conceptos"

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100%	Del valor equivalente al 100% del valor total del pago del anticipo, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20%	Del valor total del contrato por un término no inferior a 5 años
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Equivalente a 200 SMMLV por el término de duración del contrato

Que, para dar cumplimiento a lo antes enunciado, CENTRO LOGÍSTICO SAN ANDRES 2022 identificado con NIT. No. 901582698-5, presentó la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en favor de entidades estatales No. 75-44-101122001 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 75-40-101045080 expedidas el 22 de noviembre de 2022, por Seguros El Estado S.A.

Que los amparos y vigencias de la póliza No. 75-44-101122001 son las siguientes:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA.
CUMPLIMIENTO	05/09/2022	22/03/2023	\$128.156.478,70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/09/2022	20/11/2025	\$128.156.478,70
CALIDAD DEL SERVICIO	05/09/2022	23/03/2023	\$128.156.478,70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPPO	31/10/2022	22/03/2023	\$427.239.877,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	05/11/2022	05/09/2027	\$256.312.957,40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	05/09/2022	21/01/2023	\$200.000.000,00

Que en virtud y cumplimiento de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en favor de entidades estatales No. 75-44-101122001 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 75-40-101045080 expedidas el 22 de noviembre de 2022, por Seguros El Estado S.A., con los amparos, vigencias y sumas aseguradas descritas en la parte motiva de la presente resolución, por un valor total asegurado de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA CVS MCTE (\$ 1.268.022.270,50)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla el día,

23 NOV 2022

KAYAN HOWARD SANCHEZ.

Secretario de Gobierno

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Proyectó: JMH.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE OBRA SAI-FIC-0016-2022.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – SECRETARIA DE
GOBIERNO

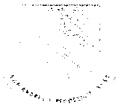
CONTRATISTA: CONSORCIO CENTRO LOGÍSTICO SAN ANDRÉS 2022
Conformado por DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA,
identificado con cedula de ciudadanía No. 18.000.617 con el
cincuenta por ciento (50%) de participación, INGENIERÍA Y
ESTUDIOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. Nit No.
900491159-2 con el cincuenta por ciento (50%) de participación

NIT: 892400038-2

OBJETO: EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL
CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL
DECRETO N° 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA SITUACIÓN DE
DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO
MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021
POR DOCE (12) MESES MÁS.

VALOR: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES
CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS
CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$854.479.754),
incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la
celebración y ejecución del contrato.

La Secretaria de Gobierno del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia
y Santa Catalina y CONSORCIO CENTRO LOGÍSTICO SAN ANDRÉS 2022
(Conformado por DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA, identificado con cedula de
ciudadanía No. 18.000.617 con el cincuenta por ciento (50%) de participación,
INGENIERÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. Nit No. 900491159-2
con el cincuenta por ciento (50%) de participación, Contratante y Contratista



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

respectivamente, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No. 001 al CONTRATO de obra No. SAI-FIC-0016-2022, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES.

Que de conformidad con el Decreto Departamental No. 158 del 05 de mayo de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL”, el Gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina delegó la contratación y ordenación del gasto en cabeza de los Secretarios de Despacho, Gerentes, Director y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador, incluyendo toda las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de la disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, norma concordantes y Manual de Contratación de la Gobernación.

Que los servidores públicos, tendrán en consideración, que, en la celebración y ejecución de los contratos y convenios, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines

Que en el contrato de obra No. SAI-FIC-0016-2022, se estableció la siguiente forma de pago: “El DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS pagará al contratista el valor del contrato mediante ACTAS DE RECIBO PARCIALES, equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada en el mismo periodo. El supervisor o interventor debe acompañar las actas



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.

Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

de recibo parcial de dos informes, un informe que incluya los recursos utilizados, informe realizado en conjunto con el contratista que ejecuta las obras que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora y esquemas de ubicación entre otros...”

Que el contratista mediante oficio de fecha 27 de julio de 2022, expone lo siguiente:
“De manera comedida me dirijo a ustedes solicitando modificadorio numeral 2.7 SISTEMA Y FORMA DE PAGO del proyecto SAI-FIC-0016-2022 que lleva como objeto “EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO N° 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DOCE (12) MESES MÁS”, el cual manifiesta que los pagos serán mediante ACTAS DE RECIBO PARCIALES, y para llevar acabo la ejecución de obra y su cumplimiento a cabalidad, se hace indispensable un anticipo del 50% por parte de la entidad y pagos parciales por el 50% restante, amortizando el valor del anticipo, dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de obra, los items de obra desarrollados y el presupuesto disponible.”

La Ley 80 de 1993, en el parágrafo de su artículo 40, estableció que las entidades estatales podrán pactar el pago de un anticipo o pago anticipado, siempre que dicha suma no supere el cincuenta por ciento del valor del respectivo contrato.

La doctrina lo define como un préstamo que la entidad hace al contratista y con cargo al contrato, con el fin de financiarlo parcialmente, pues este crédito se otorga para que se destine a la ejecución del contrato y no como pago del mismo o retribución. Así, lo expresa MATA LLANA CAMACHO, en su texto:

(...) el anticipo es una retribución que se otorga en contratos de tracto sucesivo antes o paralelamente a la iniciación del contrato, y que va con destinación a cubrir sus costos iniciales. Son recursos que deberán amortizarse en proporción a la ejecución del contrato pues se trata de una especie muy particular de préstamo. Lo anterior tiene consecuencias muy importantes, porque se trata de recursos públicos administrados por un particular (contratista)(...)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

Por su parte, la Contraloría General de la República, ente encargado de realizar el control fiscal en nuestro país –y de ahí la importancia de contar con su concepto lo ha definido, una vez más, como un mecanismo de financiación al contratista, para que cubra los costos iniciales del contrato, en los siguientes términos:

“El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía consistente en una póliza de seguro correspondiente al 100% de su valor, como también que se amortice durante la ejecución del contrato”.¹

El Consejo de Estado ha entrado a definir en múltiples ocasiones la figura del anticipo:

En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato.

(...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice durante la ejecución del contrato en cada acta parcial de cobro.²

De conformidad con los anteriores fundamentos legales se acoge la solicitud del contratista y se procederá a medicar la forma de pago de contrato, así como también

¹ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Concepto Jurídico No 7461 febrero 07 de 2006

² CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia 22 de junio de 2001. Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque. Expediente 13436



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.

Reserva de Biosfera Scaflowert

NIT: 892400038-2

se adicionara a las garantías solicitadas el amparo de la Buen manejo y correcta inversión del anticipo.

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la forma de pago del contrato la cual quedara así: El DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS pagará al contratista el valor del contrato así: Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, el otro 50% del valor del contrato se pagará mediante ACTAS DE RECIBO PARCIALES, equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada en el mismo periodo. El supervisor o interventor debe acompañar las actas de recibo parcial de dos informes, un informe que incluya los recursos utilizados, informe realizado en conjunto con el contratista que ejecuta las obras que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora y esquemas de ubicación entre otros

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión y/o interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Supervisor/Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión/interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.

Reserva de Biosfera Scaflowes

NIT: 892400038-2

El Acta de Recibo Final debe estar acompañada de la proyección del Acta de Liquidación del contrato de Obra. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

El contratista previo a la realización del primer pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalente al valor contrato.

El contratista deberá presentar para cada periodo (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

- a) Factura.
- b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas.
- c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- e) Certificación bancaria (para el primer pago o único pago).
- f) Informe de avance (según se determine contractualmente).
- g) Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual).
- h) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.
- i) La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización del pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El DEPARTAMENTO no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.”.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificación de las garantías: Adicionar las garantías solicitadas el amparo del Buen manejo y correcta inversión del anticipo, la Garantía



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.
Reserva de Bioflora Seaflower

NIT: 892400038-2

de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

AMPARO	CARACTERÍSTICA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Vigente por el termino de ejecución del contrato y seis meses más. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo
CALIDAD DEL SERVICIO	Por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y CUATRO (4) MESES más, contado desde la suscripción del mismo.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y TRES (3) AÑOS más
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por valor de DOSCIENTOS (200) SMLMV tal como lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.17 "Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual" dado que el valor es inferior a MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%), del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se considera perfeccionada con la aprobación de las partes dentro de la plataforma SECOPII.

CLAUSULA CUARTA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.
En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO DE OBRA SAI-FIC-0009-2022.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – SECRETARIA DE
GOBIERNO

CONTRATISTA: CONSORCIO CENTRO LOGÍSTICO SAN ANDRÉS 2022
Conformado por DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA,
identificado con cedula de ciudadanía No. 18.000.617 con el
cincuenta por ciento (50%) de participación, INGENIERÍA Y
ESTUDIOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. Nit No.
900491159-2 con el cincuenta por ciento (50%) de participación

NIT: 892400038-2

OBJETO: EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL
CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL
DECRETO N° 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA SITUACIÓN DE
DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO
MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021
POR DOCE (12) MESES MÁS.

VALOR: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES
CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS
CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$854.479.754),
incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la
celebración y ejecución del contrato.

La Secretaria de Gobierno del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina y CONSORCIO CENTRO LOGÍSTICO SAN ANDRÉS 2022 (Conformado por DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.000.617 con el cincuenta por ciento (50%) de participación, INGENIERÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. Nit No. 900491159-2 con el cincuenta por ciento (50%) de participación, Contratante y Contratista



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

respectivamente, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No. 002 al CONTRATO de obra No. SAI-FIC-0009-2022, que se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES.

Que de conformidad con el Decreto Departamental No. 158 del 05 de mayo de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL”, el Gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina delegó la contratación y ordenación del gasto en cabeza de los Secretarios de Despacho, Gerentes, Director y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador, incluyendo toda las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de la disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, norma concordantes y Manual de Contratación de la Gobernación.

Que los servidores públicos, tendrán en consideración, que, en la celebración y ejecución de los contratos y convenios, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines

Que en el contrato de obra No. SAI-FIC-0009-2022, se estableció la siguiente forma de pago: “El DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS pagará al contratista el valor del contrato mediante ACTAS DE RECIBO PARCIALES, equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada en el mismo periodo. El supervisor o interventor debe acompañar las actas



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

de recibo parcial de dos informes, un informe que incluya los recursos utilizados, informe realizado en conjunto con el contratista que ejecuta las obras que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora y esquemas de ubicación entre otros...”

Que el día 04 de agosto de 2022, las partes suscribieron acto modificatorio al contrato No. SAI-FIC-0009-2022 (CO1.PCCNTR.3642538), donde se estableció la siguiente forma de pago:

“El DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS pagará al contratista el valor del contrato así: Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, el otro 50% del valor del contrato se pagará mediante ACTAS DE RECIBO PARCIALES, equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada en el mismo periodo. El supervisor o interventor debe acompañar las actas de recibo parcial de dos informes, un informe que incluya los recursos utilizados, informe realizado en conjunto con el contratista que ejecuta las obras que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora y esquemas de ubicación entre otros

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión y/o interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Supervisor/Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión/interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

El Acta de Recibo Final debe estar acompañada de la proyección del Acta de Liquidación del contrato de Obra. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

El contratista previo a la realización del primer pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalente al valor contrato.

El contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

- a) Factura.
- b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas.
- c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- e) Certificación bancaria (para el primer pago o único pago).
- f) Informe de avance (según se determine contractualmente).
- g) Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual).
- h) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.
- i) La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización del pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El DEPARTAMENTO no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.” (negrilla y subrayado ajeno al texto original.

Que lo establecido “**El contratista previo a la realización del primer pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalente al valor contrato**” no corresponde a la practica financiera, por cuanto lo correspondiente a estampillas la Entidad Estatal las deduce en cada cuenta de cobro de manera proporcional al valor cobrado por el contratista, es decir el contratista no paga el valor correspondiente a estampillas previo a presentar su cuenta de cobro.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente suprimir el siguiente párrafo en la forma de pago: “**El contratista previo a la realización del primer pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalente al valor contrato**”



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la forma de pago del contrato en el sentido de suprimir el párrafo que establece los siguiente **~~“El contratista previo a la realización del primer pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalente al valor contrato~~**, de tal forma que la formade pago quedara así: El DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS pagará al contratista el valor del contrato así: Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, el otro 50% del valor del contrato se pagara mediante ACTAS DE RECIBO PARCIALES, equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada en el mismo periodo. El supervisor o interventor debe acompañar las actas de recibo parcial de dos informes, un informe que incluya los recursos utilizados, informe realizado en conjunto con el contratista que ejecuta las obras que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora y esquemas de ubicación entre otros

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión y/o interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Supervisor/Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión/interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

El Acta de Recibo Final debe estar acompañada de la proyección del Acta de Liquidación del contrato de Obra. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

El contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

- a) Factura.
- b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas.
- c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- e) Certificación bancaria (para el primer pago o único pago).
- f) Informe de avance (según se determine contractualmente).
- g) Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual).
- h) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.
- i) La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización del pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El DEPARTAMENTO no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se considera perfeccionada con la aprobación de las partes dentro de la plataforma SECOPII.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

CLAUSULA TERCERA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.

Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

MODIFICACIÓN No. 003 AL CONTRATO DE OBRA SAI-FIC-0016-2022.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – SECRETARIA DE
GOBIERNO

CONTRATISTA: CONSORCIO CENTRO LOGÍSTICO SAN ANDRÉS 2022
Conformado por DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA,
identificado con cedula de ciudadanía No. 18.000.617 con el
cincuenta por ciento (50%) de participación, INGENIERÍA Y
ESTUDIOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. Nit No. 900491159-2
con el cincuenta por ciento (50%) de participación

NIT: 892400038-2

OBJETO: EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO
DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES
Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO N° 1472 DEL 18
DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA
SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17
DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DOCE (12) MESES MÁS.

VALOR: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES
CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS
CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$854.479.754), incluidos
los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y
ejecución del contrato.

VALOR POR ADICIONAR: CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y
CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$427.085.033).

NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 19 de diciembre de 2022.

La Secretaria de Gobierno del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina y CONSORCIO CENTRO LOGÍSTICO SAN ANDRÉS 2022 (Conformado por DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.000.617 con el cincuenta por ciento (50%) de participación, INGENIERÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. Nit No. 900491159-2 con el cincuenta por ciento (50%) de participación, Contratante y Contratista respectivamente, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No. 003 al CONTRATO de obra No. SAI-FIC-0016-2022, que se registrá por las siguientes clausulas, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.

Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

Que de conformidad con el Decreto Departamental No. 158 del 05 de mayo de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL”, el Gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina delegó la contratación y ordenación del gasto en cabeza de los Secretarios de Despacho, Gerentes, Director y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador, incluyendo toda las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de la disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, norma concordantes y Manual de Contratación de la Gobernación.

Que los servidores públicos, tendrán en consideración, que, en la celebración y ejecución de los contratos y convenios, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines

El contrato No. SAI-FIC-0016-2022 se celebró para EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLA.

El contrato SAI-FIC-0016-2022 fue suspendido desde el día 01 de noviembre de 2022 hasta el 16 de noviembre de 2022, teniendo como plazo de ejecución hasta el 19 de noviembre de 2022.

El contratista CONSORCIO CENTRO LOGÍSTICO SAN ANDRÉS 2022 conformado por DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.000.617 con el cincuenta por ciento (50%) de participación, INGENIERÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. Nit No. 900491159-2 con el cincuenta por ciento (50%) de participación, mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2022, manifiesta lo siguiente

“De manera comedida nos dirigimos a ustedes, del CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022 identificado con NIT. 901582698-5 constituido mediante privado e Integrado por DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA Nit. 18.000.617 (50%) y INGENIERIA Y ESTUDIOS TECNICOS DE COLOMBIA Nit. 900491159-2 (50%) y el cual se encuentra representado legalmente por DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA, identificado con C.C. No. 18.000.617, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N°. SAI-FIC-0016-2022. solicitando la pronta atención a esta solicitud referente a una



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.

Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

prórroga en tiempo y adición del proyecto antes mencionado, hemos convenido celebrar la presente prórroga. Los motivos por los cuales no podemos llevar a cabo el cronograma propuesto por nosotros y aprobado previamente por la interventoría y supervisión, son los frecuentes cambios del estado del tiempo y el huracán Julia que lo sufrimos en el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual acarreo toques de queda, entre otras medidas, obstaculización de vías principales para el acceso a la obra, daños de viviendas en general dentro de las cuales se vieron afectadas en sus cubiertas las casas de nuestro equipo principal, esto nos generó una pérdida de tiempo razonable, ya que una parte fundamental para el desarrollo de actividades es nuestro equipo de trabajo y que la mayor parte de las labores se hacen en exteriores y por obvias razones no era posible realizar las actividades y los oficios contratados que en su mayoría contempla limpieza, aplicación de esmaltes, impermeabilizantes y otros productos que su correcta aplicación obliga unas condiciones especiales como lo son días soleados, o en su defecto condiciones de cero humedad las cuales el clima no nos permitía realizar en óptimas condiciones, sin embargo la obra se encuentra en un buen porcentaje de ejecución y avance, por lo que ante los factores externos (Estados del clima) han afectado el plazo de ejecución y por lo tanto se requiere la prórroga del mismo, a fin de cumplir con el 100% del proyecto.

De acuerdo al desarrollo del comité técnico realizado el día 6 de Octubre del 2022 con la asistencia del contratista, interventoría y la supervisión de la gobernación del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, en donde se trataron aspectos como las necesidad de incluir actividades no previstas referentes a aspectos importantes y se hacen fundamentales para cumplir el objetivo del mantenimiento completo al centro logístico humanitario es necesario incluir los ítems identificados en el presupuesto de la adición con sus respectivos análisis de precios unitarios y anexos fotográficos de la necesidad a cubrir por parte del contratista, que hicimos un análisis minucioso y detallado de las actividades faltantes, se requiere adición de recursos al contrato con el fin de cumplir con el objeto del mismo y garantizar las condiciones de servicio y funcionamiento adecuados, sin estos ajustes el espacio no sería utilizable. De acuerdo con lo anterior, la supervisión del contrato considera conveniente y necesaria la adición de recursos al contrato a fin de garantizar el cumplimiento por lo tanto y según el balance realizado se obtiene un valor por adicionar de Cuatrocientos veintisiete millones ochenta y cinco mil treinta y tres pesos (\$427.085.033) y un tiempo de Treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del término inicial”.

La anterior solicitud cuenta con el aval del interventor B&S QUALITY ENGINEERING S.A.S.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: “Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales**”. (Negrilla y subrayado fuera del texto original).



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.

Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

Respecto de la Adición en valor a los contratos la Agencia Nacional de Contratación Publica a manifestado:

“La otra postura, defendida por otra parte de la doctrina, y que es la que sostiene esta Agencia, considera que cualquier aumento del valor, independientemente de la causa que lo origine, se enmarca dentro del límite del parágrafo del artículo 40, de manera que la norma debe entenderse en el sentido de que cualquier aumento del precio inicial, que implique añadir recursos a los inicialmente previstos, implica la celebración de una adición —que será un contrato—, independientemente del nombre que se le dé y que necesariamente se someterá a la norma prohibitiva, salvo norma especial que excepcione la regla general”. Fuente: MARÍN CORTÉS. Fabián G. El precio. Serie: Las Cláusulas del Contrato Estatal. Medellín: Centro de Estudios de Derecho Administrativo — CEDA y Librería Jurídica Sánchez, 2012. p. 220 y 221.

“La postura anterior también es defendida por la Sección Tercera del Consejo de Estado y por la mayoría de las entidades, porque en el año 2010 se demandó la legalidad del artículo 73 del Decreto 2474 de 2008, que autorizaba la adición de algunos contratos por encima del 50%”. CE. 3605

“Esta Agencia comparte la última postura, ya que es la que mejor garantiza el principio de legalidad, pues la norma es clara en señalar que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, y valga la redundancia, el valor inicial es el contemplado en el contrato originario y cualquier alteración a ese valor constituirá, técnicamente, una adición, independientemente de cuál sea su causa; lo otro implicaría una fuga a la prohibición fijada por el legislador”

En virtud de lo anterior, resulta pertinente y con apego a la normatividad vigente adicionar el valor del contrato en la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$427.085.033).

Para efectos de la ejecución efectiva de la totalidad del contrato justo con las actividades adicionales es pertinente prorrogar el contrato por 30 días más, es decir el contrato se ejecutará hasta el día 19 de diciembre de 2022.

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar al contrato SAI-FIC-0016-2022, el valor del CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$427.085.033).

CLAUSULA SEGUNDA: El valor Adicional de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$427.085.033), esta amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10332 del 18 de noviembre de 2022.

CLAUSULA TERCERA: Modificar el valor total del contrato SAI-FIC-0016-2022 el cual quedara así: El valor total del contrato es de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaría de
Gobierno.

Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS. (\$1.281.564.787) Mcte.

CLAUSULA CUARTA: Modificar el plazo ejecución del contrato SAI-FIC-0016-2022, el cual quedará así: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 19 de Diciembre de 2022, a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio. En todo caso para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y a expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA QUINTA: Modificación de las garantías: Considerando que, con la presente adición en tiempo y valor, el contratista deberá ajustar las garantías inicialmente otorgadas a favor de la entidad modificando el valor asegurado a fin de mantener las condiciones contractuales de conformidad con el decreto 1082 de 2015

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se considera perfeccionada con la aprobación de las partes dentro de la plataforma SECOPII.

CLAUSULA SEXTA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

 <p>Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</p>	<p align="center">CONTRATO DE OBRA DE OBRA N° SAI-FIC-0016-2022</p> <p align="center">Ley 1523 del 2012 y Resolución No. 1011 del 08 de noviembre del 2021</p>
--	--

No. CONTRATO	SAI-FIC-0009-2022 17 MAR 2022
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
NIT	892400038-2
SUPERVISOR	KAYAN HOWARD SANCHEZ y ALFREDO ESCALONA PETERSON
IDENTIFICACION	CC 18010119 y 72288525,
ORDENADOR DE GASTO	EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN Gobernador.
IDENTIFICACIÓN	C.C. 18.004.454
CONTRATISTA	CONSORCIO CENTRO LOGÍSTICO SAN ANDRES 2022 Conformado por DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.000.617 con el cincuenta por ciento (50%) de participación, INGENIERIA Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. Nit No. 900491159-2 con el cincuenta por ciento (50%) de participación
NIT	901582698-5
REPRESENTANTE LEGAL	DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA
IDENTIFICACION	C.C 18.000.617
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO N° 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DOCE (12) MESES MÁS
2. VALOR	El valor del contrato se estima en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$854.479.754), incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución del contrato.
3. FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS pagará al contratista el valor del contrato mediante ACTAS DE RECIBO PARCIALES, equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada en el mismo periodo. El supervisor o interventor debe acompañar las actas de recibo parcial de dos informes, un informe que incluya los recursos utilizados, informe realizado en conjunto con el contratista que ejecuta las obras que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora y esquemas de ubicación entre otros. El Acta de Recibo Final debe estar acompañada de la proyección del Acta de Liquidación del contrato de Obra. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El contratista previo a la realización del primer pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalente al valor contrato. El contratista deberá presentar para cada periodo (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud: a)Factura. b)Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas. c)Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.



Gobernación de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

CONTRATO DE OBRA DE OBRA N° SAI-FIC-0016-2022
Ley 1523 del 2012 y Resolución No. 1011 del 08 de noviembre del 2021

	<p>d)RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.</p> <p>e)Certificación bancaria (para el primer pago o único pago).</p> <p>f)Informe de avance (según se determine contractualmente).</p> <p>g)Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual).</p> <p>h)Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.</p> <p>La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.</p> <p>En forma previa a la autorización del pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El DEPARTAMENTO no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato..</p>
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (02) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio. En todo caso para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y a expedición del registro presupuestal.
5. Origen del Recurso.	El recurso comprometido para el pago del presente contrato, se encuentra amparado en la Resolución No. 1011 del 08 de noviembre del 2021 expedida por el Director General de la UNGRD en su calidad de Ordenador del Gasto FNGRD, por medio del cual se ordenó Transferir al Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez de Fiduprevisora S.A, abierto para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la enunciada resolución tiene por objeto "BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CLH UBICADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES EN EL MARCO DEL DECRETO N 1472 DEL 18 NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA COMO CONSECUENCIA DE LA TEMPORADA DE HURACANES DEL 2020" la declaratoria que fue prorrogada mediante decreto presidencial N°.1482 del 17 de noviembre del 2021, a cargo del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, para que administre recursos adicionales por valor de NOVECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$912.929.548.00)
6. SUPERVISOR	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato estarán a cargo de la secretaria de Gobierno en conjunto con la Secretaria de Infraestructura.
7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO- ARL	<p>El lugar de ejecución es San Andrés Isla.</p> <p>Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el centro de trabajo del contratista será:</p> <p>Oficina: _____ Campo: <u> X </u> Conductor: _____ Otro: _____</p> <p>N/A: _____</p>
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	



Gobernación de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

CONTRATO DE OBRA DE OBRA N° SAI-FIC-0016-2022

Ley 1523 del 2012 y Resolución No. 1011 del 08 de noviembre
del 2021

El contratista se compromete para con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos de la convocatoria. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 6. Presentar para el inicio el cronograma general, donde se especifiquen todas las actividades y fechas de entrega para aprobación por parte de la Supervisor o interventoría. 7. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. 8. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las Leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), y demás protocolos definidos por la emergencia sanitaria producto del COVID-19. 11. Entregar un Organigrama debidamente avalado por al supervisor o Interventoría antes de iniciar las actividades del contrato con la descripción de los cargos y funciones de cada uno de los profesionales vinculados al proyecto, incluyendo como mínimo los solicitados como personal mínimo en los Términos y Condiciones Contractuales, así como el programa de higiene y seguridad industrial, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional y el programa de manejo ambiental; cuando se requiera, en aras de implementar el programa de seguridad total con manejo de indicadores y el programa de aseguramiento de calidad; así como los procedimientos de control y aseguramiento de calidad. 12. Responder por los documentos y otros elementos que le sean entregados por causa o con ocasión del contrato. 13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando de ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 14. Presentar al pago la documentación necesaria que acredite el cumplimiento del contrato y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. 15. Responder por los perjuicios que se causen al Departamento con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del Contratista o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato. 16. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO: Se obliga a: a) Mantener al frente de las obra el personal que sea requerido, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios sobre las cuestiones relacionadas con las mismas; b) Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; c) Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren en la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social; d) Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones de seguridad social y parafiscales; e) Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de obras. f) De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, el contratista deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con la cuenta de cobro derivado del presente contrato. 2. **EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES:** Se obliga a: a) ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado; b) antes de iniciar los trabajos, el contratista entregará, para su aprobación, el programa detallado de trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar la obra. c) El contratista proporcionará la información adicional necesaria para la adecuada ejecución de la



Gobernación de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

CONTRATO DE OBRA DE OBRA N° SAI-FIC-0016-2022
Ley 1523 del 2012 y Resolución No. 1011 del 08 de noviembre del 2021

obra; d) ceñirse a los diseños (si los hubiere), especificaciones y características de la obra, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado; e) Reconocer el sitio de trabajo antes de su iniciación. 3. EN RELACIÓN CON LOS EQUIPOS Y MATERIALES: Se obliga a: a) Disponer en el sitio de trabajo los materiales y equipos requeridos para la obra, antes de su iniciación; b) Llevar en el lugar de trabajo un libro de obra (Bitácora) en el que se anotarán todos los aspectos relacionados con la ejecución de la obra y a disposición del supervisor y contratante; c) Reparar o reponer según el caso, oportunamente los equipos y materiales, que sufran daño o presenten defectos; d) usar procedimientos adecuados en la utilización de los materiales, evitando que en el sitio de trabajo se den condiciones de falta de aseo, orden e higiene. 4. EN RELACIÓN CON EL SITIO DE LA OBRA, DAÑOS A TERCEROS Y LOS IMPACTOS AMBIENTALES: Se obliga a: a) Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra; b) Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal; c) Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares; c) Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras; d) Los daños o perjuicios que por culpa del contratista o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las obras, materia del presente contrato, serán reconocidos y pagados directamente por el contratista; e) Cumplir con las normas de señalización y aviso de ocupación, desvío de vías y demás requeridas a fin de evitar mayores molestias a las personas que transiten o sean cercanos del lugar de la obra. 5. EN RELACIÓN CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD: Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad definidos por el Gobierno Nacional, para el sector de la construcción y obras públicas, en virtud de la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

9. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: 1). Pagar por intermedio del encargo fiduciario, FIA, y en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previo visto bueno del supervisor y autorización expresa del Comité Fiduciario. 2). Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto. 3). Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista. 4). Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas. 5). Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 6). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato.
11. **GARANTÍAS.**-el CONTRATISTA deberá constituir a favor del EL CONTRATANTE, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá constituirse en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia y para expedir esta clase de título, que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	CARACTERÍSTICA
CUMPLIMIENTO	Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato por el término de la duración del mismo y CUATRO (4) MESES más, contado desde su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y CUATRO (4) MESES más, contado desde la suscripción del mismo.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y TRES (3) AÑOS más.
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por valor de DOSCIENTOS (200) SMLMV tal como lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.17 "Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual" dado que el valor es inferior a MIL QUINIENTOS



Gobernación de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

CONTRATO DE OBRA DE OBRA N° SAI-FIC-0016-2022

Ley 1523 del 2012 y Resolución No. 1011 del 08 de noviembre
del 2021

	(1.500) SMMLV , con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	<p>Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.</p> <p>Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.</p> <p>Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones</p>

12. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para indemnizar al Departamento, ni se causen otros perjuicios. Para la reanudación, el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de los amparos contenidos en la garantía única del contrato (si aplica). **PARAGRAFO PRIMERO:** se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE no indemnizará los daños y perjuicios que sufra el CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
13. **CESIÓN:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito a el Departamento pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El cesionario deberá aportar garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato inicial.
14. **SUBCONTRATOS:** El (la) CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna sin previa autorización de la CONTRATANTE. En todo caso el (la) CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.
15. **SUPERVISIÓN:** Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato la Secretaría de Infraestructura.
16. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA Se obliga a mantener indemne al Departamento y la defenderá a su propio costo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato (si aplica).
17. **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Departamento con sujeción a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.



Gobernación de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

CONTRATO DE OBRA DE OBRA N° SAI-FIC-0016-2022
Ley 1523 del 2012 y Resolución No. 1011 del 08 de noviembre del 2021

18. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas, ni conflictos de interés reales, potenciales o aparentes. **PARAGRAFO.** El Departamento realizó la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y multas correctivas del contratista no estableciéndose causales de inhabilidad.
19. **PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a pagar una suma equivalente al 15% de valor del contrato, a título de indemnización total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato
20. **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del presente contrato: **a)** El cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** La sentencia de primera o de segunda instancia debidamente ejecutoriada. **c)** De manera unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato, sin perjuicio de reclamar las indemnizaciones que dicho incumplimiento cause. **d)** En cualquier momento, de común acuerdo entre las partes, para ello es estrictamente necesario que la voluntad de las partes se encuentre contenida en un documento escrito ratificado por estas. **e)** La expiración del plazo pactado. **f)** La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. **g)** El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Sin importar la causal de terminación del contrato es necesario la cancelación, por parte de la CONTRATANTE, de los valores contenidos en el presente contrato de manera proporcional a los avances de obra por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Es requisito indispensable que al momento de la terminación del presente contrato se informe por escrito a la otra parte la causal de terminación con su debida notificación, en la cual exprese su voluntad y las razones que se aducen a las causales de terminación del mismo.
21. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** la liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el contratista y el supervisor. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y la liquidación bilateral será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción de las obras ejecutadas; **b)** constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que el contratista esta a paz y salvo por cualquier concepto, relacionado con el objeto del contrato.
22. **ESTAMPILLAS:** En las correspondientes órdenes de pago se hará la respectiva retención por concepto de estampillas.
23. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes y comunicaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente notificadas en los términos de ley. El domicilio es la Isla de San Andrés.
24. **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este. Requiere para su ejecución la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
25. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** La falta de acción por cualquiera de LAS PARTES del presente Contrato en caso de mora en el cumplimiento de alguna obligación a cargo de alguna de LAS PARTES del presente Contrato, no se entenderá como una renuncia de LA PARTE afectada para exigir en el futuro, el debido cumplimiento de dicha obligación, ni como una excepción a la citada mora. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier excepción de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este Contrato que otorgue cualquiera de LAS PARTES en favor de alguna otra PARTE, deberá constar por escrito y será efectiva únicamente para el caso concreto y por la sola ocasión para la que se otorgue. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a sacar en paz y a salvo a la CONTRATANTE de cualquier responsabilidad que llegara a generarse por cualquier acción u omisión ocurrida antes de la firma del presente Contrato.
26. **LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, LAS PARTES se someten expresamente a las leyes aplicables y a la jurisdicción contenciosa administrativa dentro del territorio colombiano, al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, por la ubicación de sus bienes o por cualquier otra causa.
27. **MÉRITO EJECUTIVO:** El presente contrato incorpora obligaciones válidas y vinculantes para LAS PARTES, de tal manera que prestará mérito ejecutivo para hacerlas valer, en los términos de ley.



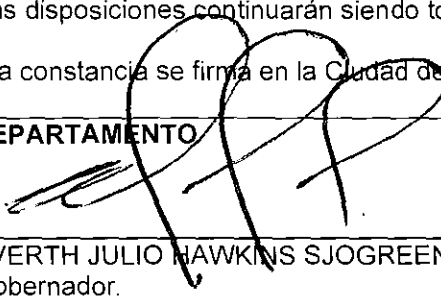
Gobernación de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

CONTRATO DE OBRA DE OBRA N° SAI-FIC-0016-2022
Ley 1523 del 2012 y Resolución No. 1011 del 08 de noviembre del 2021

17 MAYO 2022

28. **AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES:** En el evento de que una o más de las disposiciones del presente Contrato sea declarada inválida, nula o ilegal por cualquier autoridad administrativa o judicial competente, las demás disposiciones continuarán siendo totalmente válidas y obligatorias para ambas PARTES.

Para constancia se firma en la Ciudad de San Andrés Isla, a los

DEPARTAMENTO	POR EL CONTRATISTA
	
EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN Gobernador.	DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA. Representante Legal CONSORCIO CENTRO LOGÍSTICO SAN ANDRES 2022

Responsable Proceso Contractual.


KAYAN HOWARD SANCHEZ.
Secretario de Gobierno.

Elaboró: Carlos Omar Peña Reina – Contratista

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3642538
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5/04/2022 3:43:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3642538
Objeto del contrato	EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO N° 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DOCE (12) MESES MÁS
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	18/07/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No
Reversión	☐ Sí ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante

	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	0 Recomendación (es)
COLOMBIA, San Andrés ★★★★★		☒

Información del Proveedor contratista

	DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA
COLOMBIA, San Andrés Número de documento 18000617	

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA	Banco Davivienda	Corriente	266060007009

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor	
Aprobado por: DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA	Fecha de aprobación: 25/05/2022 3:45:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal	
Aprobado por: KAYAN HOWARD	Fecha de aprobación: 27/05/2022 4:13:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Gobierno
Proceso de Contratación	SAI-FIC-0016-2022
Título de la oferta	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022
Cuantía del contrato	854.479.754 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☒ No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	--	---

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☒ Sí ☐ No
Fecha de notificación de prorrogación	-

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?☒ Si ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas☐ Si ☒ No

Seriedad de la oferta☐ Si ☐ No

Cumplimiento☒ Si ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)8 días de tiempo transcurrido (18/05/2022 6:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)19/11/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

☒ Estabilidad y calidad de la obra

% del valor del contrato50,00

Fecha de vigencia (desde)8 días de tiempo transcurrido (18/05/2022 6:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)19/07/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

☒ Calidad del servicio

% del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)8 días de tiempo transcurrido (18/05/2022 6:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)19/11/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Responsabilidad civil extra contractual☒ Si ☐ No

☒ No. de SMMLV200

Fecha limite para entrega de garantías: 21 horas de tiempo transcurrido (26/05/2022 6:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3642538
Proveedor DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Ubicación CO-SAP-88001 - San Andrés
País COLOMBIA
Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio San Andrés
Dirección AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Centro Logístico Humanitario San Andrés	COLOMBIA > San Andrés, Providencia y Santa Catalina > San Andrés

Bienes y servicios

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	854.479.754,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1,1	81101500	EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGISTICA HUMANITARIO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO N° 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DOCE (12) MESES MÁS	1,00	UN		854.479.754,00	0,00	854.479.754,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia		
Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO OBRA DE SAI FIC 0016 2022 - MANTENIMIENTO CENTRO LOGISTICO.pdf	CONTRATO OBRA DE SAI FIC 0016 2022 - MANTENIMIENTO CENTRO LOGISTICO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="KAYAN HOWARD"/>		Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	18010119	Guardar y notificar Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text" value="KAYAN HOWARD"/>		Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	18010119	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		☐ Si ☒ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Destinación del gasto		Funcionamiento		
		Presupuesto General de la Nación - PGN	Valor	
			0	
Fuente de los recursos:		Sistema General de Participaciones - SGP.	0	
		No Incluye AESGPRI	0	
		Sistema General de Regalías - SGR	0	

Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	854.479.754
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	854.479.754

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ Resolución-No.1011-del-8-de-noviembre-de-2021	CDP	No validado	912.929.548 COP	880.274.912 COP	00-00-000	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 880.274.912 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Montó por consumir	Montó presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3642538
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5/04/2022 3:43:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3642538
Objeto del contrato	EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO N° 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DOCE (12) MESES MÁS
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	3/06/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	10/10/2022 6:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	83 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No
Reversión	☐ Sí ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante

	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	0 Recomendación(es)
COLOMBIA, San Andrés		
★★★★★		

Información del Proveedor contratista

	DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA
	COLOMBIA, San Andrés
	Número de documento 18000617

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA	Banco Davivienda	Corriente	266060007009

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA	Fecha de aprobación:	25/05/2022 3:45:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	------------------------------	----------------------	---

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	KAYAN HOWARD	Fecha de aprobación:	27/05/2022 4:13:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	--------------	----------------------	---

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_3642538_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_3642538_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Gobierno
Proceso de Contratación	SAI-FIC-0016-2022
Título de la oferta	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022
Cuantía del contrato	854.479.754 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por

☐ Sí ☒ No *

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☒Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐Sí ☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒Sí ☐No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas ☐Sí ☒No

Seriedad de la
oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☒Sí ☐No

☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☒ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	18/05/2022 6:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/11/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
☒ Cumplimiento del contrato				
☒ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18/05/2022 6:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/11/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
☒ Estabilidad y calidad de la obra				
☒ % del valor del contrato	50,00	Fecha de vigencia (desde)	18/05/2022 6:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/07/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
☒ Calidad del servicio				
☒ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18/05/2022 6:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/11/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	

Responsabilidad
civil extra ☒Sí ☐No

contractual ☒No. de SMMLV 200

Fecha límite
para entrega de
garantías: 26/05/2022 6:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☒Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☒No

Plan de pagos:	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
	☐ Pago 001	50	427.239.877,00	-
	☐ Pago 002	30	256.343.926,20	-
	☐ Pago 003	20	170.895.950,80	-
Total: 100%				

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3642538
Proveedor DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Ubicación CO-SAP-88001 - San Andrés
País COLOMBIA
Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio San Andrés
Dirección AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Código postal

Grados (°) **Minutos (')** **Segundos (")**
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Centro Logístico Humanitario San Andrés	COLOMBIA > San Andrés, Providencia y Santa Catalina > San Andrés

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.3642538
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	854.479.754,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1,1	81101500	EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO N° 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DOCE (12) MESES MÁS	1,00	UN		854.479.754,00	0,00	854.479.754,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐

[Documentos administrativos](#)
[Fase de Contrato](#)
[Fase de Habilitación](#)

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO OBRA DE SAI FIC 0016 2022 - MANTENIMIENTO CENTRO LOGISTICO.pdf	CONTRATO OBRA DE SAI FIC 0016 2022 - MANTENIMIENTO CENTRO LOGISTICO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<div><div>KAYAN HOWARD</div><div></div></div>	<div><div></div><div>Tipo de documento</div></div>	Cédula de Ciudadanía Número de documento 18010119	Guardar y notificar
Supervisor	<div><div>KAYAN HOWARD</div><div></div></div>	<div><div></div><div>Tipo de documento</div></div>	Cédula de Ciudadanía Número de documento 18010119	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nomtre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	KAYAN HOWARD	27/05/2022 4:13:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	KAYAN HOWARD
Supervisor	KAYAN HOWARD	27/05/2022 4:13:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	KAYAN HOWARD

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		☐ Sí ☒ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto		Funcionamiento	
Fuente de los recursos:	Presupuesto General de la Nación - PGN		Valor 0
	Sistema General de Participaciones - SGP.		0
	No Incluye AESGPRI		0
	Sistema General de Regalias - SGR		0
	Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)		854.479.754
	Recursos de Crédito		0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)		0
	Total		854.479.754
Entidad Estatal registrada en el SIIF		☐ Sí ☒ No	

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ Resolución-No.1011-del-8-de-noviembre-de-2021	CDP	No validado	912.929.548 COP	880.274.912 COP	00-00-000	Editar

Saldo de CDP	912.929.548 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	880.274.912 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ Resolución- No.1011-del-8-de-noviembre-de-2021	Presupuestal (CDP)	-	No validado	854.479.754 COP	854.479.754 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	854.479.754 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	854.479.754 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.8436390	Modificar el contrato	31/05/2022 3:17 PM <i>(UTC -5 horas)</i>	8/08/2022 3:48 PM <i>(UTC -5 horas)</i>	Publicado	2	Ver	Detalle

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3642538
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5/04/2022 3:43:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3642538
Objeto del contrato	EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO N° 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DOCE (12) MESES MÁS
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	5/09/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30 días para terminar (19/12/2022 6:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	69 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No
Reversión	☐ Sí ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

COLOMBIA, San Andrés
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA

COLOMBIA, San Andrés
Número de documento 18000617

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA	Banco Davivienda	Corriente	266060007009

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA
Fecha de aprobación: 25/05/2022 3:45:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: KAYAN HOWARD
Fecha de aprobación: 27/05/2022 4:13:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3642538_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3642538_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir
El contrato puede ser prorrogado ☒ Sí ☐ No
Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☒ Sí ☐ No		
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐ Sí ☒ No		
Seriedad de la oferta	☐ Sí ☐ No		
Cumplimiento	☒ Sí ☐ No		
☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☒ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	18/05/2022 6:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18 horas para terminar (19/11/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ Cumplimiento del contrato			
☒ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18/05/2022 6:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1 día para terminar (19/11/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ Estabilidad y calidad de la obra			
☒ % del valor del contrato	50,00	Fecha de vigencia (desde)	18/05/2022 6:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/07/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ Calidad del servicio			
☒ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18/05/2022 6:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1 día para terminar (19/11/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	☒ Sí ☐ No		
	☒ No. de SMMMLV	200	
Fecha límite para entrega de garantías:	26/05/2022 6:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -		
Garantías del proveedor:			

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☒ Sí ☐ No
¿Pago de anticipos? ☐ Sí ☒ No

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
Plan de pagos:	☐ Pago 001	50	640.782.393,50	-
	☐ Pago 002	30	384.469.436,10	-
	☐ Pago 003	20	256.312.957,40	-
				Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.3642538
Proveedor	DIOMEDES PIZARRO BARGASNEGRA
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Ubicación	CO-SAP-88001 - San Andrés
País	COLOMBIA
Departamento	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio	San Andrés
Dirección	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Centro Logístico Humanitario San Andrés	COLOMBIA > San Andrés, Providencia y Santa Catalina > San Andrés

1	CO1.PCONTR.3642538
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							427.085.033,00	1.281.564.787,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1,1	81101500	EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO N° 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DOCE (12) MESES MÁS	1,00	UN		854.479.754,00	0,00	854.479.754,00
2	80111600	Adición	1,00	UN	427.085.033,00	427.085.033,00	427.085.033,00	427.085.033,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO OBRA DE SAI FIC 0016 2022 - MANTENIMIENTO CENTRO LOGISTICO.pdf	CONTRATO OBRA DE SAI FIC 0016 2022 - MANTENIMIENTO CENTRO LOGISTICO.pdf	(detalle)
acta de reinicio obra sai-fic-0016-2022.pdf	acta de reinicio obra sai-fic-0016-2022.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="KAYAN HOWARD"/>	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 18010119	Guardar y notificar Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text" value="KAYAN HOWARD"/>	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 18010119	

Histórico de asignaciones

Pbsición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	KAYAN HOWARD	27/05/2022 4:13:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	KAYAN HOWARD
Supervisor	KAYAN HOWARD	27/05/2022 4:13:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	KAYAN HOWARD

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Si ☒ No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

0

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

0

Sistema General de Regalías - SGR

0

Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)

1.281.564.787

Recursos de Crédito

0

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

0

Total

1.281.564.787

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ Resolución-No.1011-del-8-de-noviembre-de-2021	CDP	No validado	912.929.548 COP	880.274.912 COP	00-00-000	Editar
☐ 10332	CDP	No validado	427.085.033 COP	427.085.033 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 1.340.014.581 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 1.307.359.945 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso	AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ Resolución-No.1011-del-	Presupuestal (CDP)	-	No validado	854.479.754 COP		854.479.754 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

8-de-
noviembre-
de-2021

Saldo de compromisos CDP 854.479.754 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 854.479.754 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.9754015	Modificar el contrato	18/11/2022 5:35 PM (UTC -5 horas)	18/11/2022 5:48 PM (UTC -5 horas)	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.9754011	Modificar el contrato	18/11/2022 5:34 PM (UTC -5 horas)	18/11/2022 5:34 PM (UTC -5 horas)	Cancelado	-	-	
CO1.CTRMOD.9725949	Reactivar el contrato	16/11/2022 8:30 AM (UTC -5 horas)	16/11/2022 5:28 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2		Detalle
CO1.CTRMOD.9652049	Suspender el contrato	4/11/2022 6:57 PM (UTC -5 horas)	4/11/2022 7:16 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2		Detalle
CO1.CTRMOD.8436390	Modificar el contrato	31/05/2022 3:17 PM (UTC -5 horas)	8/08/2022 3:48 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción

4. Número de formulario

14822164871



(415)7707212489984(8020) 000001482216487 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 8 2 6 9 8

5

Impuestos y Aduanas de San Andrés

2 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

AV XX DE JULIO 4 A 37

42. Correo electrónico

diomedespb@yahoo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 8 4 2 9 4 1 0

45. Teléfono 2

6 0 8 5 1 3 1 7 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 2 2 0 3 2 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios:

7

61. Fecha

2022 - 04 - 06 / 14 : 26: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1-6.1.2.20 del Decreto 1626 de 2016.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

RAMIREZ MOLANO CARLOS JULIO

985. Cargo

Facilitador II



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9015826985 de SAN ANDRES, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-810-33-00879-1, fecha de apertura: 08/22/2022.

Se expide en SAN ANDRES, a los veinte y dos (22) días del mes de agosto de 2022, con destino a: QUIEN INTERESE

DIRECTOR (A) OFICINA